

# EL PENSAMIENTO ESPAÑOL.

## DIARIO DE LA TARDE.

Proposición condenada por la Santa Sede.  
«Romanus Pontifex potest ac debet cum progressu, cum liberalismo et cum recentioribus villitate sese reconciliare et componere.»

Proposición condenada por la Santa Sede.  
«El Romano Pontífice puede y debe reconciliarse y avenirse con el progreso, con el liberalismo y con la civilización moderna.»

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—En Madrid: 1.25 rs. al mes.—En Provincias: 2.00 rs. al mes y 2.00 por trimestre en casa de los comisionados, y 1.50 rs. al mes y 4.50 al trimestre en la administración.—En el Extranjero: 3.00 rs. trimestre.—En Ultramar: 2.00 rs. trimestre.—La administración no responde de los sellos que se le remitan en carta sin certificar.

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.—Madrid: En la Administración, calle de Silva, número 49, entresuelo, y en las librerías de la Publicidad, Olamendi, Lopez, Bailly-Bailliere, Cuesta y Lizcano.—Provincias: En los puntos que se anuncian el último día de cada mes.

### ADVERTENCIA.

Los señores suscritores de provincias cuyo abono concluye en 30 del presente mes, se servirán renovar oportunamente si no quieren experimentar retraso en el recibo del periódico.

No se admite otra clase de sellos que los de franqueo ó certificado de cartas, y la administración sólo responde del recibo de los que le envien en carta certificada.

### PARTE EXTRANJERA.

Las mujeres, ó por mejor decir, algunos individuos que pertenecen al sexo bello, han desempeñado papeles importantes en la revolución italiana: lo cual nada tiene de sorprendente desde la historia del Paraíso acá.

Desde aquellas reuniones celebradas en Roma en casa del miembro de una familia que pagaba la arriesgada en su tiempo, y durante más de cuarenta años generosa hospitalidad concedida á su estirpe por el Gobierno de la Santa Sede, conspirando contra el Papa, reclutando partidas revolucionarias y dirigiendo en Roma todas las maquinaciones de los sectarios, las mujeres han sido muchas veces agentes y correos entre Turin, Paris, Roma y otras ciudades.

Pues según noticias, la dirección facultativa de las iniquidades revolucionarias italianas no ha declarado todavía inútiles los resortes femeniles, porque si tal hubiera hecho, no sería hoy uno de los encantos de ciertas sociedades romanas la esposa del ya por tantos títulos y ninguno bueno, famoso marqués de Pépoli.

Esta señora, en efecto, se halla en la actualidad en Roma; y de que su residencia allí es causa de gozo y fundamento de esperanzas para los conspiradores romanos, han dado estos una prueba pública, remitiendo á la insigne marquesa un cuadro de mosaico representando el Capitolio, y acompañándole de una carta que explica la alegoría.

Con este agasajo todavía no se tendría fundamento bastante para calificar á aquella señora de gancho revolucionario, pues aun tomados en cuenta los precedentes asentados con el uso de tantos otros individuos de su sexo, cae á las mujeres que forman el comité romano, la injuria indevida y gratuitamente con su alegórico agasajo. Pero la digna esposa de Pépoli, volviendo por el crédito de su casa, ha querido manifestarse acreedora al obsequio de los conspiradores, y les ha dirigido una epístola, que publicada en los periódicos italianos y franceses hace ya días, no ha sido desmentida, y la cual dice así:

Al ilustre comité nacional romano.

«Profundamente comovida por la cortés y delicado pensamiento del ilustre comité, me considero muy dichosa con ser para con mi esposo y sus conciudadanos intérprete fiel de los generosos y liberales sentimientos de los romanos, haciendo ardientes votos por nuestro común porvenir.

Roma 6 de Marzo de 1865.»

Garantizada, por lo visto, esta señorial impunidad por quienes han tomado sobre sí el encargo de garantizar la soberanía temporal del Romano Pontífice, no extrañamos que á la fecha no haya salido de Roma en coche de colera ó caballería á la antigua usanza, y convenientemente decorada, la ilustre marquesa; la cual, por ende, está siendo hoy en la capital del orbe católico uno de los medios morales con que se busca la reconciliación del Pontificado y la Italia.

Todos los periódicos bonapartistas, y muy especialmente el *Constitutionnel*, continúan negando las noticias relativas á las últimas embajadas del conde Sartiges y á las contestaciones que se le han dado; pero contra la torpe algabía de aquel periodismo, los periódicos católicos é independientes prosiguen afirmando la exactitud de dichas noticias. En el extracto de las últimas correspondencias de Roma contenido en el número del *Monde* traído por el último correo, leemos relativo á este asunto lo que sigue:

«El periódico oficial de Roma ha desmentido las noticias publicadas por el *Memorial diplomatique* respecto á ciertos resultados que dicho periódico aseguró que había obtenido cierto diplomático belga á quien el Emperador Maximiliano confió una misión cerca de la Santa Sede, á fines de que aceptara la Corona de Méjico. El *Diario de Roma* califica de absurdas las patrañas del *Memorial diplomatique*.

De igual manera se dice que el diario oficial romano habría desmentido al *Constitutionnel* en cuanto ha

asegurado relativo á las embajadas del conde de Sartiges, á no mediar razones de dignidad del Gobierno pontificio. Nuestro corresponsal, sin embargo, nos dice que tiene fundado motivo para asegurar que resuelto el Gobierno de la Santa Sede á considerar como no realizado el convenio de 15 de Setiembre, ni aún se hubiera dignado el Padre Santo recibir al conde de Sartiges si hubiera creído que se atrevería á hablarle de dicho convenio.»

Aun cuando repetidas por los ministros ingleses las seguridades que presentaban como remoto el caso de una guerra entre los Estados nort-americanos á Inglaterra, ingenuamente confesamos que hasta hoy aquellas no nos habían convencido; pero al conocer por el telegrama inserto más adelante lo dispuesto que el Gobierno inglés se halla á perder el Canadá, no podemos menos de reconocer que se han aminorado mucho las probabilidades para dicha guerra.

### TELEGRAMAS.

ATENAS, 18.

Existe gran agitación en esta capital, y circulan por las calles gran número de patrullas. Mr. de Brailas ha sido nombrado ministro de Estado.

VIENA, 23.

Se asegura que el primer ministro austriaco, monsieur Schmerling, va á ser reemplazado por el conde de Richard Beleredi. Vienen en confirmación de este aserto las siguientes palabras proferidas por el primero en un círculo de amigos: «Veo con placer llegar el momento de sentarme entre los diputados, en vez de ocupar un asiento en el banco ministerial.»

TURIN, 23.

Lamarmora, Visconti y Venosta han declarado en la Cámara que es catumnia y absurda la acusación lanzada contra el Gobierno italiano á consecuencia del ridículo rumor que circulara de que dicho Gabinete haya estipulado con el de las Tullerías un tratado secreto haciendo cesion á Francia del territorio que comprende el valle de Aoste ú otras posesiones italianas.

LONDRES, 23.

En la Cámara de los Comunes el honorable sir Ben-tikok ha hecho una moción proponiendo rechazar el crédito de 50,000 libras esterlinas propuesto por el Gobierno británico para atender á la defensa de la ciudad de Quebec.

Esta moción ha sido desechada por 275 votos contra 40.

PARIS, 24.

Las noticias de Londres alcanzan al 24. Lord Russell anuncia que el ministro de Estado de los Estados-Unidos ha notificado el fin del tratado de reciprocidad referente al Canadá; añadiendo que esta notificación no envuelve indicación alguna que haga presentir un rompimiento de relaciones entre dichos Estados y la Gran-Bretaña.

Lord Palmerston ha declarado en la Cámara de los Comunes que, mientras el Canadá desee continuar unido á Inglaterra, debe esta prestarle su protección y amparo; pero si quiere separarse, opina que Inglaterra no debe oponerse á ello.

El periódico *Le Constitutionnel* desmiente las palabras atribuidas al Papa consignadas por el corresponsal romano del diario político *Le Monde*. El Emperador ha recibido en audiencia particular al Sr. Velazquez Leon, ministro de Estado en Méjico. El general Marquez saldrá para Roma con la misión de discutir, de acuerdo con Velazquez, las bases del Concordato proyectado entre la Santa Sede y el Emperador Maximiliano.

BERLIN, 24.

El jueves de la semana próxima el Príncipe Carlos de Rusia saldrá para Madrid.

PARIS, 24.

En la Bolsa hoy quedaban el 3 por 100 interior español, á 43 1/8; el 3 exterior á 00 0/0; la diferida á 40 1/2; la amortizable, á 31 0/0; el 3 por 100 frances á 67-30, y el 4 1/2, á 95-50.

LONDRES, 24.

Los consolidados ingleses quedaban de 89 1/4 á 1/8.

### EL PENSAMIENTO ESPAÑOL.

MADRID 25 DE MARZO DE 1865.

Comenzóse ayer en el Congreso la solemne discusión que, si no erramos, tiene por objeto averiguar, no hasta qué punto conviene á los intereses materiales de España el seguir ocupando ó el abandonar la isla de Santo Domingo, sino, supuesto que evidentemente su ocupación de nada aprovecha á nuestro tesoro ni á nuestra industria ni á nuestro comercio, y evidentemente también nos causa perjuicios irreparables, si nuestra honra política y militar exige ó no que á despecho de todos los inconvenientes de orden material, continuemos ocupando aquel territorio.

Así entendemos que en rigor de verdad está planteada la cuestión desde el primer día, y no bajo otro aspecto la trató ayer el ex-ministro de Ultramar y diputado unionista Sr. Ulloa, en la escasa parte de su discurso que no versó acerca de la historia de la anexión de Santo Domingo, punto principal y casi exclusiva ma-

teria del propio discurso. Más concreto el diputado ministerial Sr. Fabié, desentendiéndose casi de la parte histórica del negocio, entró desde luego en el fondo de la cuestión, encaminando su discurso á demostrar que mientras el abandono de Santo Domingo ningún menoscabo puede ocasionar á nuestra honra, es necesario para evitar que prodiguemos en la ocupación de aquella isla tesoros de dinero y de sangre que no pueden tener compensación.

La importancia de estos debates nos parece justificar la extensión con que publicamos su extracto correspondiente. Oigamos con atención y absoluta imparcialidad á todos, y después juzgaremos. Por hoy felicitémonos de que la discusión haya comenzado con calma y dignidad.

Antes de empezar este negocio, y como si el parlamentarismo quisiera hacer boca, se metió, por medio del diputado progresista Sr. Candau, á preguntar el por qué de algunas precauciones adoptadas el jueves en la tarde con motivo de la función de la plaza de Toros.

El ministro de la Gobernación pudo haber respondido que esas precauciones se habían tomado porque al Gobierno le habían parecido oportunas para custodiar el orden público; pero Sr. S. prefirió echar el muerto sobre el gobernador de la provincia, dando á entender que todo ello era cosa de esta autoridad, é insinuando como con miedo lo que todo el mundo sabe á estas horas, es decir, que al Gobierno se dió aviso de que alguien pensaba comenzar el jueves á catar la vena de los motinejos.

Con este motivo, el Sr. Candau creyó oportuno llevar al Congreso la rídicula chismografía que se ha levantado sobre golpes de Estado en ciérnes, y el señor ministro de la Gobernación respondió como se responde siempre en estos casos, á saber: que no había nada de los tales golpes.

Es de notar que al mismo tiempo que pasaba en el Congreso este incidente, también en el Senado otro progresista, el Sr. Galvez Cañero, inauguraba la sesión anunciando una interpelación solemne sobre el mismo asunto, y mostrándose muy soliviantado con todo lo que acerca del susodicho golpe se habla. Allí tocó responder al Sr. Arrazola, diciendo que desde luego podía tranquilizar al señor interpelante; pero que tenía que consultar con sus colegas de Gabinete el cómo y el cuándo de esta tranquilidad.

No vemos claro el juego que se esté jugando con estos *dimes y diretes*; pero al ver esta simultaneidad de interpelaciones en una y otra Cámara, y al apreciar la indole política de los respectivos interpellantes, figurásemos que el juego comenzado es aquel de: «Picame, Pedro, que picarte quiero.»

¿Será cosa de que efectivamente no se trate sino de saber quién es el que primero pica?

¡Qué grandes noticias daríamos nosotros sobre esto si tuviéramos alguna! Pero no hay cuidado: los que viven el año que viene por ahora, sabrán ya todo lo que hay que saber sobre el asunto. Nosotros entre tanto seguimos riéndonos de unos conspiradores que no saben por dónde van, y pidiendo á Dios que ilumine al Gobierno para que vea claro en dónde están los verdaderos conspiradores.

La necesidad en que nos hallamos de entrar casi diariamente en lucha con los periódicos liberales, y la multitud de cuestiones políticas y de interés de actualidad que surgen con tanta frecuencia de algún tiempo á esta parte, nos han privado de ocuparnos detenidamente en los proyectos de ley que se discuten actualmente en el Senado, sobre la reorganización de tribunales, y el enjuiciamiento criminal, y la organización provisional del Tribunal Supremo, reforma de la casación civil y establecimiento del recurso de casación en lo criminal.

Siguiendo la costumbre que la necesidad ha aconsejado en toda ley de verdadera importancia, no discutirán los Cuerpos que forman el poder legislativo las leyes que han de fijar la reforma del Tribunal Supremo y demás puntos trascendentales del nuevo proyecto, presentándose sólo las bases que han de servir ó han servido á la comisión de Códigos para este importante trabajo.

Hemos visto durante muchos años, y por cierto no tenemos motivo de haberlo olvidado en las últimas semanas, que es grande la actividad y poderosa la vida de los Cuerpos colegisladores cuando se trata de asuntos como el que llamó la atención pública hace pocos días en el Congreso español; pero si su vida no es mezquina, á lo menos sus esfuerzos son impotentes para hacer una ley sería é importante, una ley de las que tienen por objeto asegurar la propiedad, dar garantías á los ciudadanos, en leyes como las de procedimientos, penales, hipotecarias, etc.

Por esto, cuando se ha tratado de publicar alguna ley de esta clase, ni el Gobierno ha imaginado llevar al Senado y al Congreso el articulado de la misma para que fuese discutido, ni los Cuerpos colegisladores han mostrado empeño en gozar de esta atribución, sino que sólo se han presentado, para cubrir el expediente, algunas bases, que por fórmula se han discutido. Si así no se hubiese hecho, serían todavía proyectos la ley de Enjuiciamiento civil, la hipotecaria, el Código penal, que en medio de los defectos que sin duda tienen, han traído grandes ventajas, de las que de seguro habríamos quedado privados á haberse sujetado á una prolija, inútil, ó tal vez perjudicial discusión.

Así resulta que el poder legislativo para todo sirve menos para hacer leyes, y que su eficacia es sobre todo para contribuir á la gobernación del Estado, estorbándola ó favoreciéndola, pero saliendo de la órbita que las teorías de división de los poderes parecía señalarle. Como quiera que sea, en el caso actual ha venido siguiéndose esta laudable costumbre y se han presentado al Senado las bases para la reorganización de tribunales, redactar el enjuiciamiento criminal, y reforma del Tribunal Supremo.

Entre las bases presentadas, es indudablemente de gran importancia la que se dirige á ensanchar los límites de la jurisdicción de los tribunales y jueces del fuero comun en todos los juicios civiles y criminales, y merece más nuestra aceptación por haberse guardado el respeto que merece la jurisdicción eclesiástica, y la inmunidad personal de los Clérigos, al exceptuar en la excepción tercera de la base tercera los juicios de que deben conocer los tribunales eclesiásticos con arreglo á los cánones y leyes del reino.

Grandes inconvenientes ha de traer la reforma que se proyecta con el establecimiento de tribunales correccionales, ya porque en la práctica chocará con muchos obstáculos la reunión de jueces de distintos distritos, que interin se establezcan los tribunales correccionales, prevendrá la ley, ya también porque ni está en nuestras costumbres el modo de enjuiciar que se proyecta, ni creemos que haya dado tan ventajosos resultados el tribunal correccional de Madrid.

Decimos que no está en nuestras costumbres el modo de enjuiciar que se proyecta, porque el juicio oral en pocos casos tiene lugar actualmente, y hasta ahora en el procedimiento criminal de la sala 4.ª de la Audiencia de esta corte, que en las causas correccionales lo ha usado, no creemos que haya dado resultados muy ventajosos, tanto para la defensa de los reos, como especialmente en la rapidez con que debería seguirse un procedimiento que versa muy á menudo sobre hurtos de objetos de valor de dos y tres reales, ó aun más insignificantes.

Meses y meses pasan mientras dura el procedimiento tal cual hoy se sigue en la sala correccional, y á veces el procesado, después de haber sufrido durante muchos meses en el Saladero, y haber visto la ruina de su familia privada de jefe, es absuelto de la instancia ó libremente. Hé aquí una de las principales miras que deberían tener los autores de la ley: evitar molestias innecesarias á los procesados, y procurar que jamas durara la prisión preventiva más tiempo que el que tendría que durar la prisión por pena, en caso de declararse culpable del delito porque se les persigue. La excarcelación, pasando este tiempo, podría tal vez remediar este mal.

Animado de este deseo el Sr. Gonzalez Nandin, ha presentado al Senado la siguiente proposición, que está llena de espíritu de justicia y rectitud:

«El que procesado de oficio, y habiendo sufrido prisión preventiva, fuese absuelto libremente por sentencia ejecutoria, será indemnizado por la nación, teniendo en cuenta para la indemnización el tiempo de prisión sufrida, y los perjuicios con tal motivo inferidos á él y á su familia, según su estado y circunstancia.»

Tal vez haya inconvenientes en aceptar esta proposición, aunque es de elevada justicia el principio que en ella se consigna; pero si por motivos de presupuestos ú otros cualesquiera, no fuese aceptada, sería preciso buscar otro medio de indemnizar á aquellos que tal vez la poca previsión humana, y tal vez la poca habilidad del juez, han puesto en el caso de sufrir inmerecidas molestias.

Otros importantes puntos tiene el proyecto de ley de que tratamos, pero los dejamos para otro día, en atención á lo extenso de estas líneas.

Decididamente los periodistas están interesados en que se cumpla la voluntad de la Reina,

en cuanto por su decreto de 22 de Setiembre último mandó, rubricándolo de su Real mano, que se nos devolviera las multas que nos habían impuesto los tribunales por varios excesos que habíamos cometido.

De resultas de esta exacerbación de monarquismo, dice hoy un periódico que ayer nos reunimos en un salon del Congreso, y que nombramos á una comisión compuesta del senador Corradi y de los diputados Moraza y Campomamor para que gestione cerca de la comisión general de presupuestos el que se incluya en los mismos la partida de *seleciones cuarenta mil reales y pico*, que parece se necesita para ponernos á flote.

El mismo periódico que nos cuenta todo esto, tiene entendido, que tanto la comisión de presupuestos como el Gobierno, se dejan querer, y meterán en la partida de gastos aquellos reales para el efecto consabido.

Esto significa que no ha sido aceptada nuestra proposición para que, en virtud del propio monarquismo que nos ha invadido, imitéramos la liberalidad del Monarca renunciando nosotros á nuestras multas como la Reina ha renunciado su Patrimonio.

De esto quizás nosotros tengamos la culpa por no haber asistido á la reunion que ayer celebramos en el Congreso, y de consiguiente, por no haber podido tomar parte en el nombramiento de esa comisión que ha de gestionar para que recobremos esos cuartos que con tan buenas razones dábamos ya por perdidos.

Suma total: los contribuyentes tendrán la honra de hacer un sacrificio en obsequio de nosotros, los sacerdotes de la opinión pública; y si la sentencia de los tribunales quiso con inaudita crueldad mermar nuestro interesante peculio, ahí están los contribuyentes para ser tribunal de alzada, y, restituyéndonos lo nuestro, colocarnos en desahogada situación para seguir pidiendo á todo Gobierno y á todo Congreso que procuren no gravar con gastos indebidos al honrado contribuyente, por cuyos intereses tanto nos afanamos.

Un periódico de la Union liberal se ha permitido recordar los sucesos de 1834, advirtiéndole que pueden repetirse; á lo cual añadió ayer el periódico socialista franco que se publica en Madrid:

«Debemos advertir á los *hombres de corazon*, que cualesquiera que puedan ser las eventualidades futuras, la fecha de 1836 está escrita en la memoria de los buenos patriotas. Para medrar son lugar á propósito los grandes salones de los palacios; no la plaza pública, en donde el pueblo se reúne á pedir justicia.»

El *vicalvarista*, dándose anoche por avisado, replicó:

«Ante estas amenazas, que cada vez toman más cuerpo, ante estos peligros, que cada día son más evidentes, nosotros no vemos más que un medio de salvación: el completo olvido de diferencias pasadas, del sincero acuerdo entre todos los elementos liberales, una estrecha union para la defensa común, una esforzada lucha dentro del terreno legal contra los que aspiran á lanzarnos de él con sus acostumbradas arterias.»

Y el socialista le contesta hoy:

«Este lenguaje de la gente de Vicalbaro hace recordar el lenguaje que se viene usando de algun tiempo á esta parte por otra gente.

Y, no hay para que lo digamos, es muy elocuente, muy elocuente. El sólo basta para deshacer muchas ilusiones. Vale más que un libro.

Si alguno lo duda, dirijase á sí mismo esta sencilla pregunta: ¿para qué querrán unirse los lobos con las ovejas?

[La union! La union de todos los elementos liberales! Pero, ¿quáles son los elementos liberales? Hé ahí la cuestión.

Desde luego, nadie tendrá la pretension de bautizar con este nombre á los hombres de Badajoz y de Loja.»

Esto sí que es como dirían los *puros* de Rota, *«sentimiento histórico.»*

¡El día de la liquidación va á ser famoso!

Una carta del Callao, fecha 12 de Febrero, que ha recibido *El Comercio* de Cádiz, después de referir los sucesos que contra nuestros marinos se realizaron en aquel puerto y en Lima, que ya conocen nuestros lectores, dice lo siguiente:

«El general ha pasado al Gobierno de Lima una nota de resultas de las ocurrencias de estos días, exigiendo una indemnización para la familia del pobre marinero á quien mataron los sublevados; pero las relaciones con el mismo Gobierno siguen bien.

Además de nuestros seis buques de guerra, tenemos aquí el convoy de la escuadra que se compone de un vapor y seis fragatas, y se esperan cinco fragatas más. El vapor es el *Emily B. Sonder*, que ha llegado de Nueva-York con carbon y viveres, y creo saldrá para esa.

En el paquete que partió el otro día para Chile ha marchado un oficial de la escuadra para llevar instrucciones á nuestro ministro de aquella república, á

fin de que el Gobierno chileno la reparacion que nos debe. De un día á otro, tal vez mañana, saldrá para Valparaíso la goleta Vencedora que se pondrá á disposicion del Sr. Tavera y probablemente irá luego toda la escuadra para dejar arregladas nuestras cuestiones con Chile. Despues volveremos al Callao.»

**Leemos en La Correspondencia:**  
«El general Puzon debe llegar en breva á Santander para trasladarse desde allí al departamento de Cádiz, en donde con arreglo á las leyes marítimas, debe abrirse informacion sobre la pérdida de la fragata Triunfo, que componia parte de la escuadra del Pacífico, que el Sr. Puzon ha tan gloriosamente mandado.»

Reproducimos á continuacion una comunicacion importante del capitán general de Santo Domingo, la cual viene á demostrarnos con cuánta razon insistimos en que la cuestion que allí tenemos pendiente debe mirarse única y exclusivamente como cuestion nacional, aparte de toda mezquina consideracion de partido. El proyecto de ley de abandono ha producido allí, á lo que parece, sus consecuencias naturales, y quien sabe, si por efecto de él, de la anticipacion con que se presentó, y de la lentitud con que se tratan los asuntos en las Cámaras, pudiera darse el caso de que no llegando á aprobarse, no hubiéramos conseguido otra cosa que hacer mil veces peor nuestra posicion en aquella isla por haber fomentado la defeccion de los que hasta ahora nos son adictos.

Hé aquí la comunicacion á que nos referimos: «Capitania general del ejército de Santo Domingo.—Estado mayor general.—Seccion 3.ª.—Número 52.—Contestando á la Real orden reservada de 10 de Enero acerca de la situacion de este ejército.

Excmo. Sr.: He recibido la Real orden de 10 de Enero próximo pasado, núm. 32, en la cual tiene á bien S. M. recomendar que adopte todas aquellas precauciones y medidas que conceptúe necesarias para hacer frente á las eventualidades que pudieran originarse en vista de la presentacion á las Cortes del proyecto de ley derogando el Real decreto de reincorporacion de la República dominicana á la Monarquía española, cuya determinacion podria ser causa de un movimiento á favor de los rebeldes por parte de los que hasta ahora permanecen leales, con objeto de captarse las simpatías de aquellos en los últimos momentos.

Enterado detenidamente del contenido de la citada Real disposicion, y penetrado de la conveniencia de prevenir todo acontecimiento de ese género, que no podria menos de agravar notablemente la difícil situacion en que desde ahora se encuentra ya colocado este ejército, consagraré muy especialmente mi atencion á cuantas circunstancias tengan conexion con un asunto tan interesante y que me ocupa con preferencia hace bastante tiempo, pues cada vez van siendo más graves los síntomas que se presentan en el país que ocupamos, y en la actualidad son ya alarmantes. A medida que son mayores las probabilidades de nuestra marcha, se pronuncia tambien con mayor fuerza entre los individuos del país el movimiento de reaccion. Las defecciones son cada día más numerosas, contándose entre ellas las de algunos oficiales y empleados civiles, y la muy significativa del coronel de la reserva D. Antonio Madrigrál.

Estos hechos son una clara muestra del espíritu de los habitantes, cuya generalidad está hoy por los rebeldes, unos por simpatía, otros para evitar los males que temen al pasar repentinamente bajo el dominio de aquellos de quienes no há mucho se manifestaron enemigos. Este estado de cosas que, aunque grave, no es de tanta trascendencia en esta capital por su condicion de plaza fuerte, lo es mucho más en las poblaciones abiertas de Bari y Azua; donde podria llegar á ser muy crítica la situacion de nuestras fuerzas si antes ó en el momento de la evacuacion intentase el enemigo algun movimiento ofensivo en combinacion con sus secuaces del interior de dichas poblaciones.

Para precaver sucesos de esta especie, haré uso de cuantas medidas estén á mi alcance, tanto para infundir confianza en los individuos que se nos muestran leales, haciendo que se penetren de la proteccion que el Gobierno de S. M. está decidido á prestarles, como para persuadir á los enemigos de la inutilidad de sus tentativas, y de la conveniencia que á unos y á otros reportará el permanecer tranquilos y tratar de establecer las bases de una pacífica avenencia entre los elementos ajenos que se hallan en ambos bandos. Declararé tambien con especialidad mis esfuerzos á mantener el ejército en la posicion más ventajosa que las circunstancias me permitan, y procuraré desplegar la prudencia y energía que tan delicada situacion requiere, á fin de precaver hasta donde sea posible todo contratiempo, dejando siempre á la altura que corresponde el honor del pabellon nacional que me está encomendado, cualesquiera que sean los acontecimientos que puedan sobrevenir.

Dios guarde á V. E. muchos años. Santo Domingo 8 de Febrero de 1865.—Excmo. señor.—José de la Gándara.—Excmo. señor ministro de la Guerra.—Es copia.»

Como referentes tambien á la cuestion de Santo Domingo, trasladamos las siguientes intencionadas líneas que ayer publicó un diario vicalvarista:

«Hace dos días salió á toda prisa del puerto de Cádiz un vapor-correo extraordinario con direccion á las Antillas con pliegos del Gobierno.  
«Parece que se trata de armonizar los sucesos de Santo Domingo con los discursos que piensan pronunciar los señores ministros.»

El telégrafo nos comunicó ayer la sensible noticia de la muerte del Excmo. é Ilmo. señor Obispo de Palencia, fallecido anteayer repentinamente al regresar de paseo, en el momento mismo en que bajaba del coche.

El Sr. Dr. D. Gerónimo Fernandez, conde de Pernía, auditor honorario del Supremo Tribunal de la Rota, nació en 18 de Julio de 1799 en Scheylics de Mayorga, diócesis de Leon. Siendo dignidad de Maestrescuela de la Iglesia de Valladolid, fué presentado por S. M. para la Mitra de Palencia, el 28 de Junio de 1853, pregonizado por Su Santidad en 22 de Diciembre

del mismo año, y consagrado en la santa iglesia catedral de Zamora, en 30 de Abril; tomando posesion de su silla el día 6 de Mayo del mismo año. Poco tiempo bastó para que el nuevo Obispo se hiciese querido de todos los fieles de su diócesis, por su dulzura paternal y por el celo evangélico que desplegó, procurando en lo posible el mayor lustre de la Religion y de su Clero, y favoreciendo todas aquellas instituciones dignas de su proteccion, entre las que se cuenta particularmente el colegio de Padres Jesuitas, instalado en Carrion de los Condes.

Los pobres de la diócesis de Palencia, el Clero, los fieles todos y la Iglesia de España, lloran hoy la inesperada y prematuramente de tan virtuoso Prelado y piden á Dios por su eterno descanso.—R. I. P.

**DOCUMENTO PARLAMENTARIO.**

Discurso pronunciado por el Sr. D. Antonio Jesús Arias, en la sesion celebrada por el Congreso el miércoles 22 de Marzo de 1865.

Señores: el Sr. Plá y Canela ha dedicado la mayor parte de su discurso á defender el proyecto que se discute de los cargos que se le han dirigido bajo el punto de vista de la legalidad. El Sr. Plá y Canela ha dado una muestra de su buen talento, en el sólo hecho de haber comprendido que este es en efecto el punto de vista bajo el cual el proyecto tiene más necesidad de defensa. Dando yo en esto la razon al Sr. Plá y Canela, voy á considerar la cuestion bajo ese sólo punto de vista: lo diré mejor: voy á tratar ese sólo punto que encierra la cuestion.

¿Es contrario el proyecto á la ley fundamental del Estado? ¿Es contrario al sagrado derecho de la propiedad? El Sr. Moyano lo afirmaba, y el señor ministro de Hacienda se reia en su asiento. El Sr. Moyano lo probaba, y el señor ministro de Hacienda se reia cada vez más. Se levantó S. S. á contestar, y empleando un estilo y un tono, que como ha dicho el señor ministro, es verdad, son muy difíciles de manejar y de sostener, pero que son muy á propósito para producir efecto cuando los manejan inteligencias superiores como la de S. S., preguntaba en son de sátira. ¿Conque el Estado no tiene derecho para repartir forzosamente en cierta clase de contribuyentes los billetes hipotecarios? No, contestó yo desde mi asiento; no, le volví á contestar cuando repitió la pregunta, ya algo más serio. ¿Pues qué es, volví á preguntar el señor ministro, qué son entonces, qué significacion las leyes de expropiacion? Yo explicaré á S. S. esa diferencia. Y este empeño que entónces contraí con su señoría, voy cumplirle ahora.

El Sr. Moyano citaba el art. 6.º de la Constitucion que textualmente dice así: «Todo español está obligado á defender la patria con las armas cuando sea llamado por la ley, y á contribuir en proporcion de sus haberes para los gastos del Estado.»

Y decía el señor ministro de Hacienda: «¿pero quién ha dicho que este es impuesto? ¿No? ¿No es impuesto? ¿Pues qué es? ¿Es un regalo? ¿Cuándo va S. S. á repartir forzosamente esos billetes? Cuando en una subasta pública que antes se ha de celebrar se haya visto que no los quiere nadie. Es decir, cuando una subasta pública y general haya demostrado que no hay nadie que dé por ellos, y por todos ellos, el valor á que el Gobierno le convenga negociarlos. Luego se obliga al contribuyente á tomar por más lo que vale menos. Luego se le exige una diferencia. Y como esta diferencia se exige, no á todos los contribuyentes, sino á cierta clase de contribuyentes, se viola el artículo constitucional que sólo obliga á los españoles á contribuir á las cargas del Estado en proporcion de sus haberes.»

¿No está bien hecha la demostracion? Pues que me conteste á esta pregunta el señor ministro de Hacienda. ¿No tendria S. S. seguridad, seguridad absoluta, de colocar todos los billetes si se propusiera no reparar en el precio? Si S. S. se propusiera, por ejemplo, darlos al 70 por 100, ó para que se vea más claro, aun entre las personas que entienden poco de eso, si los diera el 50 por 100, ¿no acudirían en tropel á arrebatárselos todas las gentes de negocios? Es decir, pues, que si en la subasta no sucede esto, si no hay nadie que dé por ellos ó por todos ellos el precio señalado por el Gobierno, será porque valen menos. Luego al repartir esos billetes forzosamente á los contribuyentes se les exige una contribucion que consiste en el valor representado por la diferencia.

Y sin embargo, señores, esta seria para mí pequeña dificultad; lo será para todo el que crea que una ley no viola nunca la Constitucion del Estado, que si se vota una ley por las Cortes y es sancionada por la Corona, no hay poder humano competente para declarar que es contraria á la Constitucion. Pero lo que aquí se viola es una cosa más alta, que está muy por encima de la Constitucion y de todas las Constituciones; porque ha preexistido y sobrevivirá á todas las Constituciones políticas; porque no necesita de la sancion constitucional para ser inviolable y sagrada: el derecho de propiedad.

Y esto, señores, ó es, ó no es. Si yo no demuestro concluyentemente la proposicion que dejo asentada, el Gobierno y la comision tienen razon, porque no es esta una cuestion con las cuestiones políticas, en que se puede discutir muchos meses y muchos años sin que los contendientes puedan convencerse los unos á los otros.

En materias políticas, como en la mayor parte de las ciencias abstractas, suele suceder esto en una infinidad de cuestiones; porque como para su resolucion no siempre se puede partir de un principio que merezca este nombre, es decir, de una proposicion que nadie contradiga, que nadie niegue, no es posible en la mayor parte de los casos llegar á una demostracion completa. Pero aquí no puede suceder esto. Un hecho universal, necesario para que la sociedad exista, como lo es la propiedad, supone necesariamente un derecho que esté fundado en un principio tambien universal y necesario, es decir, un principio que nadie dispute, que tenga el asentimiento de toda la humanidad. Así es, que no puede haber cuestion sobre si tal ó cual acto es ó no atentatorio á la propiedad; ó lo es, ó no lo es; y cualquiera de estas proposiciones contradictorias es necesariamente susceptible de una demostracion tan evidente como lo son las demostraciones matemáticas. Repito, pues, que si yo no demuestro con una demostracion tan evidente como lo son las demostraciones matemáticas que este proyecto es atentatorio á la propiedad,

no lo es en efecto, y el Gobierno y la comision tienen razon.

Pues bien, señores, ¿cuál es el principio universal, eterno, que en la opinion de todos los hombres y de todos los tiempos ha ocasionado el derecho de propiedad? Es muy sencillo, es uno.

No podia menos de ser uno, como es la verdad. Es este: la inviolabilidad de la propiedad, lo mismo individual que colectiva, es un derecho absoluto que no admite ni un solo caso de excepcion. Ruego á los señores diputados que no ligan en su imaginacion aplicacion inmediata de este principio ni de las primeras consecuencias que vaya deduciendo á la cuestion que se debate.

Mi razonamiento ha de ser una serie de consecuencias derivadas necesariamente de este principio. Si la cadena se rompe en un solo punto, mi demostracion es incompleta, no es demostracion. Pero primero tengo que establecer principios generales, para venir despues á su aplicacion á la materia de impuestos.

¿Y qué extraño es, señores, que sea absoluto el principio que ha de regir un hecho necesario para que la sociedad exista, cuando los hombres sólo para que existan ciertas instituciones políticas, han tenido que hacer artificialmente principios de lo que no eran á lo sumo más que verdades relativas? Así, por ejemplo, en el orden político, es un principio absoluto la inviolabilidad de los diputados. ¿Y por qué? ¿Será porque la prevision humana no alcanza que hay casos en que la inviolabilidad del diputado pueda repugnar hasta á la razon y á la sana moral?

Pues si yo subiera un día á esa tribuna y apoderándome de la honra de una persona privada que no tuviera entrada en este sitio y que no tuviera por consiguiente ni aun el derecho de contestarme, dijera de ella que habia cometido excesos, delitos, crímenes, que habia robado, que habia asesinado, ¿no repugnaría á la razon y á la moral que aun en este caso mi palabra hubiera de ser inviolable? Y sin embargo, lo es por nuestra ley política. Y ese ciudadano así villanizado no podria perseguirme ante los tribunales en demanda de satisfaccion para su honra; y si se presentaba á los tribunales pidiendo que le amparasen, los tribunales no podrian hacerlo. ¿Y por qué es esto, señores? Porque es necesario que el principio sea absoluto para que la institucion pueda existir. Los partidarios de este régimen político os dicen: si excluir un sólo caso, si señalais una sola excepcion, por esa brecha que habrais abierto en el principio atacaría toda la fortaleza del poder que se propusiera abusar, que se propusiera anular el Parlamento, principiando por anular á sus miembros más importantes.

Pues esto es lo que sucede con la inviolabilidad de la propiedad, con la diferencia de que la inviolabilidad del diputado es un principio artificial, creado por las teorías de una escuela, mientras que la inviolabilidad de la propiedad es un principio absoluto en sí mismo, con independencia de la voluntad de los hombres. Limitada la inviolabilidad del diputado en algun caso, y la institucion representativa habria dejado de existir; pero la sociedad podrá existir bajo otra forma política. Limitada en algun caso la inviolabilidad de la propiedad, y la sociedad se habrá comovido en sus más hondos cimientos.

Pero entónces, decía el señor ministro de Hacienda, ¿qué significacion las leyes de expropiacion? Si el señor ministro de Hacienda, que fiando de la lozanía de su imaginacion ó movido por el aguijón de su gran talento, suele lanzarse á menudo á hablar de cosas sobre que no ha pensado, se hubiera detenido á meditar sobre esto, habria visto que el que haya leyes de expropiacion en los Estados donde estas se han admitido, lejos de destruir, confirma el principio que dejo asentado. ¿Qué es una ley de expropiacion? Es una regla que el poder legislativo establece, señalando los casos y determinando las condiciones con que se puede expropiar á un propietario; es decir, con que se puede obligar á cambiar su propiedad por el signo representativo de su valor. Se ve pues que lo primero que hace una ley de expropiacion es reconocer el principio: ¿Cuál es el principio? Que la propiedad es inviolable. ¿Y qué es propiedad? Todo aquello que se ha adquirido bajo la salvaguardia de la ley.

Para que se pueda pues desposeer á un propietario de lo que ha adquirido bajo la salvaguardia de la ley, es preciso que la misma legislación bajo cuya salvaguardia lo haya adquirido, le haya dicho de antemano: «en tal caso ó en tal otro podrás perder tu propiedad.» Es decir, que el primer carácter de la ley de expropiacion es que sea preexistente; y como para que sea preexistente al caso concreto, legislativo ó ejecutivo con que se desposee al propietario, es preciso que sea general, hé aquí cómo toda expropiacion supone necesariamente una ley que tenga estos dos caracteres, el de que sea preexistente, el de que sea general. Así, cuando un Estado desposee á un propietario en virtud de una ley preexistente y general, no ataca su derecho; lo regula. No ataca su derecho, porque no le despoja de lo que ha adquirido bajo la salvaguardia de la ley; porque lejos de eso, esa misma legislación bajo cuya salvaguardia lo habia adquirido, le habia dicho de antemano que no podia adquirirlo sino con esa limitacion, sujetándose á esa condicion. Así, la ley que establece reglas bajo las cuales puede ejecutarse la expropiacion, no ataca tampoco el derecho, no hace más que regularlo. Hace lo que hace la ley cuando prohíbe á la mujer hacer donaciones al marido; lo que hace la ley cuando prohíbe al marido hacer ciertas donaciones á la mujer sino dentro de ciertos límites; cuando prohíbe al padre de familia disponer en su testamento más que de cierta cantidad en perjuicio de sus herederos necesarios.

Esto es lo único que puede hacer la ley civil con un derecho que ella no ha creado, que ha existido ántes que ella, que ella no puede suprimir. Y esto, señores, que es una verdad inconcusa, en la demostracion científica, lo es tambien en la esfera de los hechos. Nunca jamás se ha practicado lo contrario. Muy modernamente, y en algunas Asambleas legislativas, se ha desconocido este principio respecto de la propiedad colectiva; pero respecto de la propiedad individual, nunca jamás se ha desconocido este principio.

Señalémosle si no un sólo caso en que á pretexto del impuesto ó bajo otro pretexto cualquiera se haya desposeído á nadie de su propiedad ó se le haya obligado á cambiarla, que esto es desposeerle de ella, sino en virtud de una ley preexistente y general. No lo hallareis; y para que veais que no podriais hallarlo, que vuestro pensamiento es único en su género, que no tiene ejemplo, voy á adelantar desde luego, y ántes de hacer aplicacion á estos principios á la materia de impuestos, una reflexion. Vosotros proponéis que ese papel que queréis hacer cambiar al contribuyente por dinero lo tomen, no todos los contribuyentes, sino

cierta clase de contribuyentes; los ricos, los más ricos.

Ya habeis visto que esto, si en algun caso podriais hacerlo sin atender á la propiedad, seria en el caso de que para ello os autorizara una ley preexistente.

Pues bien; supongamos que reconocierais que ahora no lo podeis hacer, os propusierais, sin embargo, hacerlo para dentro de un año ó de dos, y que os queréis preparar con un acto legislativo para que vuestro proyecto no fuese entónces una violacion de la propiedad. ¿Qué diriais en esa ley? Diriais, en lo sucesivo, en España, los impuestos, los anticipos ó los tributos en general, los pagarán los más ricos, despues los menos ricos, y posteriormente los que las sigan en riqueza si las dos primeras clases ó la primera no han podido pagarlos por sí solas. ¿Qué os parece de este acto legislativo? Pues pensad que en materia de propiedad, que en las cuestiones que pueden afectarla, lo que no puede hacerse como sistema ó por regla general se puede hacer mucho menos en un caso concreto. En el primer caso podrá haber desacuerdo, podrá haber inconveniencia sin que llegue á haber violacion. En el segundo la propiedad queda necesariamente violada. Es decir, que entre vuestro proyecto de hoy y esa ley que yo he figurado en hipótesis, y á vosotros mismos os parecería muy mal, existe la diferencia de que el proyecto actual es desde luego atentatorio á la propiedad, mientras que esa ley no seria atentatoria, sino simplemente tonta porque no llegaría á tener realizacion. En el momento en que se declarara por el poder legislativo del Estado que los impuestos ó anticipos habian de pagarse solamente los ricos, principiando por los más ricos, principiarian los muy ricos por vender sus propiedades y emigrar; los ricos, viendo que con la emigracion de los muy ricos quedaban ellos los más ricos, emigrarian tambien, y acabarían por emigrar todos los que no fuesen pobres de solemnidad.

Apliquemos ya estos principios á la materia de impuestos. Es un hecho practicado en todos los pueblos, de todos los tiempos, y consignado en todas las legislaciones, aun las más imperfectas, que el impuesto debe ser proporcionado. El famoso autor del tratado de la propiedad, M. Thiers, que tan magistralmente ha tratado este asunto, explica este hecho y su justicia con un símil, diciendo que el principio en que se funda el impuesto proporcional es igual ó semejante al principio natural en que se funda una compañía de seguros mútuos. Y dice: así como en una sociedad de esta clase el que tiene asegurados sus bienes por 100, paga como 100, y el que los tiene asegurados por 1,000, paga como 1,000, así el Estado, al exigir á los contribuyentes lo que necesita para levantar las cargas públicas que no son más que los gastos del seguro de todos, al que tiene 100 le pide como 100, y al que tiene 1,000 le pide como 1,000.

En efecto, no se necesita más para comprender la justicia del impuesto proporcional y la injusticia del impuesto progresivo; pero como al cabo un símil no es una demostracion, como el impuesto progresivo es un ataque á la propiedad, y como la propiedad es un derecho demasiado sagrado y demasiado necesario para que las cuestiones que puedan afectarla queden reducidas á los términos de una mera apreciacion, preciso es creer que el principio no está donde lo ha colocado M. Thiers. En efecto, planteada la cuestion como este estadista la propone, vendría á quedar reducida á los términos de una simple apreciacion. A ese símil se podria contestar con este otro: si yo tengo que conducir 120 quintales de peso, y otro tiene que conducir 120 quintales, es natural que yo pague por 100 y el otro por 120; pero si yo tengo que conducir 1,000 quintales, 10,000, 20,000, será muy regular que se me rebaje parte del precio del transporte, porque sabido es que en cierta clase de servicios, los gastos disminuyen en proporcion que el servicio se presta de mayor á menor escala.

Y este seria símil apropiadísimo, aplicado á la proteccion que los Estados dispensan á todos los asociados. Menos cuesta indudablemente á la sociedad proteger por ejemplo la seguridad material de un Banco donde se encierran millones de millones, que le costaría proteger esa misma riqueza distribuida en millones de casas habitadas por modestos propietarios. Luego se podria decir que el impuesto no debería repartirse en proporcion rigurosa de lo que cada uno tiene, sino que debería rebajarse la proporcion en favor del que tiene más, y esto se diria con la misma apariencia de razon. ¿Y por qué sin embargo el impuesto es y ha sido siempre proporcional en todos los pueblos civilizados? Porque era preciso que esto estuviera sujeto á una regla fija, invariable, que no dependiera del capricho ni aun de la prudencia de los hombres. Ahora bien: reglas fijas, invariables para determinar la proporcion en que cada uno ha de contribuir al Estado, no hay más que dos: ó que todos pagasen lo mismo, tuviesen mucho ó tuviesen poco, ó que todos paguen en proporcion á lo que tienen: lo primero no era si quiera posible, porque si todos, aun los más ricos, hubiesen de pagar una cuota igual á la que pagase el que no tuviera más que lo necesario para vivir, los Estados no tendrían bastante para levantar las cargas públicas; es decir, no podria existir la sociedad civil; luego tiene que ser lo segundo, que cada uno pague en proporcion á lo que tiene, ni más ni menos. ¿Pero cuál es el principio? El principio lo encontramos en un hecho que ha observado Mr. Thiers, aunque sin haber ahondado en él lo bastante para haber encontrado que el hecho encierra el principio.

Dice Mr. Thiers: si los gastos del Estado importasen, por ejemplo, el décimo de su produccion anual, es regular, es natural que todos los contribuyentes paguen el décimo de su renta anual; esto se ve desde luego que es justo; pero si á unos se les impone el décimo, á otros el quinto, el tercio ó la mitad, podria venir á resultar que se igualase la condicion del rico con la del pobre, y aun que se hiciera de peor condicion al rico. Y la observacion es tan exacta como obvia. Hasta ahora en ninguno de los sistemas de impuesto progresivo ideados por los socialistas se ha propuesto que lo que pague el más rico exceda de la mitad, del 50 por 100 de su renta; pero mañana, un Gobierno más inmoderado, ó más apremiado por la necesidad urgente de satisfacer las necesidades públicas, eleva esta mitad á los 4/5, los 3/6 ó los 9/10. ¿Qué resultaría en este caso? Que si á uno que tiene 20,000 reales de renta se le exige 1/10, se le exigirían 2,000, y le quedarían 18,000 para vivir, mientras que si á uno que tiene 100,000 se le exigen 9/10, se le exigirían 90,000, y le quedarían 10,000, de lo cual resultaría que se haría al rico de peor condicion que el pobre, y que lejos de ser un aliciente del trabajo el

llegar á ser rico, podria ser hasta un peligro el llegar á serlo.

Y de aquí deduce Mr. Thiers que el impuesto proporcional es la justicia, y el impuesto progresivo es la arbitrariedad.

Pero todavía faltaba preguntar: ¿y por qué esa arbitrariedad, aun sin exagerarla, es en sí misma un ataque á la propiedad? ¿Por qué lo seria el exigirle á un contribuyente un maravedí más de lo que le correspondia segun el tanto por ciento que debe pagar? Para contestar á estas preguntas es necesario volver al principio que dejo establecido; porque la propiedad no es propiedad si no es absoluto el principio que la defiende; porque deja de serlo en el momento en que por cualquier consideracion se señale una sola excepcion; desde el momento en que se la hiera lo más mínimo, aun cuando la herida sea tan leve que no represente el valor de la moneda más despreciable.

Hé aquí cómo el hecho observado por Mr. Thiers encerraba el principio; hé aquí el principio que pone fuera de toda discusion que el impuesto progresivo es un ataque á la propiedad.

¿Y es serio que se levante el señor ministro de Hacienda á decir á propósito de la cuestion que se debate, que este no es un impuesto progresivo? Bien mirado, S. S., tiene razon, no es impuesto progresivo, porque es mucho más; ó es un impuesto progresivo mucho más atentatorio á la propiedad que todas las fórmulas que hasta ahora nos habian dado de él los socialistas. ¿Y qué sucede en el impuesto progresivo? Que mientras los ricos pagan un 50 de su renta, los menos ricos pagan sólo un 10. ¿Y qué sucede en este proyecto? Que mientras los ricos pagan un 50, los que no son ricos pagan 0. Tiene razon el señor ministro de Hacienda: este no es un impuesto progresivo de los que conocemos, hasta hoy: es una nueva fórmula, que aunque de pura raza socialista, es mucho más radical.

Todas ellas convienen en minar indirectamente el derecho de propiedad, gravando progresivamente al rico con pretexto de aliviar al pobre; pero entre esta fórmula y las que ya conocimos hay esta diferencia.

Aquellas, para gravar al rico, se contentan con pedir que se alivie al que lo es menos; esta quiere que se le exima por entero. Aquellas piden que los ricos paguen más; esta quiere que los ricos paguen sólo. Aquellas, para atacar la propiedad, se encubren bajo la especiosa apariencia de una razonable igualdad: esta es un ataque descubierto, desenmascarado y sin disfraz.

Diputados de la nacion: no voteis ese proyecto: no lo podeis votar. Con poder tanto como podeis, eso no lo podeis; no tenéis derecho, no tenéis semejante facultad. Ministros de la Reina: no os empeñeis en que se vote; creo todavía que no os empeñareis. Porque despues de todo, ¿para qué eso empeño? ¿No ha dicho el señor ministro de Hacienda que tiene casi la evidencia de poder colocar todos los billetes? ¿No ha dicho que tiene proposiciones á escoger? ¿No han dicho ademá todos los señores que han tomado parte en el debate, que el consignarse en el proyecto la facultad de repartir forzosamente los billetes si no hay subasta, no facilitará, sino que dificultará el que se presenten proposiciones ventajosas? Supongamos que el señor ministro de Hacienda tenga en esto más razon que todos, aun cuando no nos ha dicho cuál es la razon que tiene ni ha contestado á las razones que se han alegado en contrario. Supongamos que su señoría acierte por una ventaja de facilitar en algo más, en poco más la operacion, ¿se ha de insistir en esa parte del proyecto que tantas perturbaciones y tantos inconvenientes de todo género va á producir? Porque tambien se ha demostrado que este proyecto va á producir el efecto contrario al que se propone el Gobierno. Se ha observado con este motivo que hay grandes propietarios que tienen diseminada su riqueza, y que teniendo una renta de 2 ó 3,000 duros, no pagan en ninguna localidad 400 rs. de contribucion, mientras un labrador que tiene todas sus haciendas reunidas y que paga 401 rs., se ve sujeto á ese empréstito.

Se ha observado igualmente que ni siquiera se han acordado el autor del proyecto ni la comision de señalar el tipo á que se han de repartir los billetes en el caso de que no haya licitadores; y se han hecho otra porcion de observaciones á que no ha sido posible contestar. ¿Se ha de arrostrar todo esto por un objeto tan pequeño? Y al decir pequeño me ocurre la razon de la observacion que ha hecho otro señor diputado de que á este anticipo se le llamaba en diminutivo. Diminutivo es, con efecto, en todo; porque ¿á quién no le parecerá pequeño que el resultado final de todos esos esfuerzos sea que el Gobierno disponga de 120 millones en cuatro meses, á 30 millones por mes? Repito que no entiendo de estas materias; pero me parece que á cualquiera le costaría poco trabajo creer que con la décima parte de las garantías con que cuenta el Gobierno español, pudiera hacer esa operacion el último comerciante de la calle de Postas.

Así es que me perderán mi querido amigo el señor Moyano el que no está de acuerdo con S. S.: á mí me parece el proyecto del Sr. Castro peor que el del señor Barzanallana. No he dicho bien: el proyecto del señor Barzanallana me parece peor; pero con ser peor, me haría menos mala impresion que el proyecto del señor Castro. El proyecto del Sr. Barzanallana me parecia un desastre imponente: este me parece una ridiculidad desastrosa. El proyecto del Sr. Barzanallana me parecia desacertado en los medios; pero tenia sin embargo un objeto serio y formal; el del Sr. Castro me parecia una caricatura del proyecto del Sr. Barzanallana. Retiradle, pues, señores ministros, ó levantad á demostrar que no es verdad lo que sostengo, que es un sofisma, que no hay tal ataque á la propiedad. Tal vez el señor ministro de Hacienda no pueda hacer esto, porque se trata de un orden de verdades que pertenecen á una ciencia que no es de su especial estudio; pero á su lado se sientan eminentes jurisconsultos, honra del foro y la magistratura española. Que se levanten á indicar dónde está el sofisma, que lo deshagan. ¡Ojalá pudieran deshacerlo!

Si no se retira el proyecto y el Congreso le votara, todavía tengo la esperanza de que no ha de ser ley. Estoy muy cierto de lo que ha de suceder en otro Cuerpo, donde se sientan magistrados insignes, que han encanecido defendiendo la propiedad de sus conciudadanos, que han identificado con su existencia los hábitos de respetarla y hacerla respetar de todos; ilustrados generales, que han derramado su sangre por defender ese mismo derecho; Prelados de la Iglesia, que pasando por la amargura de ver violado ese derecho en sus propios bienes, y que tuvieron todavía mayor amargura al verle violado en los bienes de la benefi-

encia, fácil era entonces prever lo que había de suceder después; que fuese una vez el cimiento, se había de venir abajo el edificio; que negado una vez el principio, se había de acabar por negar todas las consecuencias. Yo tuve también entonces la honra de levantarme en este mismo sitio á defender la propiedad, y la defendí, no porque fuera propiedad de beneficencia, sino porque era propiedad.

Tan sagrada es una como otra; decir que una propiedad es más sagrada que otra, es no respetar ninguna, ó es por lo menos no respetarla hasta el punto que merece ser respetada. Esto lo saben bien los Prelados de la Iglesia que tienen asiento en la otra Cámara; porque saben que la propiedad no es institución de los hombres, sino institución de Dios, y los ministros de Dios no podrán contribuir con su voto á que se ataque ese derecho santo. ¿Qué digo no podrán contribuir? No podrán menos de oponerse con todas sus fuerzas, por que es un deber de su misión divina, y los pontífices de la Iglesia no pueden menos de cumplir ese deber; y lo cumplirán.

El Sr. PRESIDENTE: Señor diputado: he dejado pasar algunas alusiones que está haciendo á otro Cuerpo; pero ya no puedo menos de rogar á V. S. que se dirija al Congreso, que es donde se discute ahora este proyecto.

El Sr. ARIAS: Tiene mucha razón S. S. Mi imaginación me había trasportado en espíritu ante un Cuerpo que tiene un deber más especial que nosotros de proteger los intereses permanentes de la sociedad. (Varios señores: No, no). Esto no ofende á nadie. He dicho que los intereses permanentes de la sociedad están más especialmente encomendados al otro Cuerpo, para el cual todos los intereses políticos juntos deben valer menos que el menor de los intereses sociales.

El Sr. PRESIDENTE: Insisto en rogar á V. S. que aquí no podemos discutir el otro Cuerpo.

El Sr. ARIAS: ¡Sí reconozco que tiene V. S. razón! Dejo pues este punto... y pongo punto á mi discurso, porque la interrupción del Sr. Presidente me ha venido á advertir por otra parte que he abusado tal vez demasiado de la benevolencia del Congreso.

No tengo que resumir. Del proyecto que se discute no he tomado más que una sola parte; la llamada negociación forzosa de billetes: de esa parte no he tomado más que un sólo punto, el de la desigualdad con que se van á repartir; y ese punto no le he considerado más que por un aspecto, por el que tiene de atacar la propiedad. Hasta de este modo he querido probar que el importantísimo interés social que se libra en este debate, está tan alto, está tan por encima de todos los demás puntos y aspectos del proyecto, que no es posible intentar mirarlo sin que veamos aquel sólo: no es posible reparar en nada de lo que está á su lado.

He deducido todos mis argumentos de un solo principio, y he dicho que ese principio es tan absoluto, es preciso que sea tan inviolable, que si se le toca en lo más mínimo, la propiedad queda sin defensa y la sociedad sin asiento. Hasta de este modo he querido probar que el principio que defiende la propiedad en abstracto es como la valla que defiende la propiedad material; como la cerca que defiende un campo. Abrid en esa cerca un portillo, aunque no sea más que para tomar una espiga que pronto entrarán por ese portillo otros y otros hasta dejar el campo talado. ¡Hay alguno entre vosotros que no lo crea así? Pues que dé la razón al señor ministro de Hacienda, que se la dé á esos señores bárbaros que se llaman socialistas. Concededles una vez el principio, que ellos se encargarán de sacar hasta las últimas consecuencias.

Terminada la sesión pública, el Congreso se reunió anoche en sesión secreta, con objeto, según creemos, de tratar de hacer algunas economías y acordar la supresión de la plaza de mayor de la secretaría del mismo.

Las secciones autorizaron ayer la lectura de las siguientes proposiciones de ley: Una de los señores Díaz Pérez y Casanueva, relativa á los casos en que puede tener lugar la revisión de una obligación ó convenio autorizando á la diputación provincial de Navarra la concesión de un ferrocarril que, partiendo de Pamplona y pasando por Vitoria, Larraona y Engui, termine en la frontera francesa.

Las secciones nombraron ayer los siguientes individuos para la comisión que ha de entender en la proposición de ley relativa á los arquitectos y maestros de obras. Primera sección, Sr. Peironel; segunda, Sr. Lacy; tercera, Sr. Torrecilla; cuarta, Sr. Ribó; quinta, señor Ochoa; sexta, Sr. Paz; y sétima, Sr. Hernandez de la Rúa.

Para la comisión relativa al proyecto de ley rural, han sido nombrados los Sres. Mayo, Jove y Hevia, Ortiz de Zárate, Perez Alobé, Ardanaz, Paz y Estrada.

Para la que ha de entender en el proyecto de ley, aprobando los créditos supletorios y extraordinarios concedidos á los capítulos y servicios del presupuesto ordinario de gastos para el año económico de 64 á 65, á los Sres. Cervero, Lopez Serrano, marques de la Economía, Lora, Alvarez Quiñones, Torre y Rauri y Moreno.

Anteañoche se reunió la comisión general de presupuestos. Empezando sus trabajos por constituirse, nombró presidente al Sr. Belda, y secretario al señor Mayo, é hizo la distribución de trabajos entre las subcomisiones, que anoche mismo empezaron á desempeñar sus funciones.

La de Hacienda aprobó los presupuestos de la Casa Real, clases pasivas, Deuda pública y cargas de justicia, en conformidad con lo propuesto por el Gobierno.

La sub-comisión de presidencia, Estado y Ultramar ha examinado hoy también parte de los presupuestos que la corresponden y casi todas las subcomisiones, en fin, han dado principio á sus trabajos.

El comité directivo de la mayoría se reunirá regularmente de hoy á mañana para ocuparse en proponer á la mayoría lo que dentro del mismo reglamento puede plantearse para que las sesiones sean más provechosas, y para que las discusiones marchen sin embarazo para ministeriales y opositoras.

Ayer se reunieron los diputados de la antigua diócesis, bajo la presidencia del Sr. Rios y Rosas, para fijar cuál debe ser su conducta en la discusión sobre el proyectado abandono de Santo Domingo; y han acordado presentar una enmienda que todavía no se ha redactado, pero que, según hemos oído, irá enmendada á que no se abandone la isla sin que previamente el Gobierno español obtenga ventajas comerciales y garantías de seguridad para los que han estado y quieran seguir bajo la protección de la bandera española. La reunión se componía de unos veinte individuos.

El lunes se reunirá de nuevo para oír el proyecto de enmienda.

Los disidentes por este medio podrán votar contra el proyecto del Gobierno, sin confundirse con los unionistas.

Nuestro proyecto de que los periódicos renuncien en favor de los contribuyentes, y en imitación del generoso desprendimiento de S. M., á percibir lo que les corresponda en la devolución de multas que por sen tencias ejecutoriadas han satisfecho, ha sido acogido por La Libertad.

La Razon Española dice que se abstiene de emitir su juicio sobre nuestro proyecto, por razones especiales.

Los demás diarios interesados callan como muertos. Todos ellos, sin embargo, continuarán defendiendo á los contribuyentes, con motivo de la discusión de presupuestos.

En la iglesia de religiosos de la Encarnación se ha celebrado hoy una fiesta solemne al gran misterio del día, oficiando de pontifical el Excmo. Sr. D. Bienvenido Monzon, Arzobispo de Santo Domingo. Ha sido panegirista el Sr. D. Pio Hernandez Fraite, asistiendo á estos cultos una brillante orquesta.

Hemos sabido con la mayor satisfacción que la junta de gobierno de la Real congregación de Nuestra Señora de los Desamparados, establecida en la iglesia de Monserrat, plazuela de Anton Martin, ha nombrado una comisión de personas, todas celosas y activas, presidida por el Excmo. señor D. Blas María Prats y por el señor Cura de diegochaleja, Sr. D. José Sevina, para que se ocupe de la construcción de la nueva capilla, donde la milagrosa imagen reciba con el merecido esplendor el culto de sus innumerables devotos. Dicha comisión se ocupa desde su constitución, sin levantar mano, de remover obstáculos y allegar recursos para su piadoso y laudable objeto.

ULTIMA HORA.

TELEGRAMAS.

(Servicio particular de EL PENSAMIENTO ESPAÑOL.)

PARIS, 25.

Por decreto imperial, el Sr. Truy, cónsul de Francia en Callao (Perú) ha sido nombrado caballero de la Legion de Honor, en testimonio, según los términos del decreto, de la alta satisfacción que ha experimentado el Emperador por su valor y su energía defendiendo y protegiendo á los españoles sorprendidos y atacados en las calles de Callao por el populacho amotinado.

NEW-YORK, 13.

Han concluido los preparativos para la expedición destinada á obrar contra Mobila. Dicha expedición saldrá el día 1.º de Abril de Nueva-Orleans, dirigiéndose al puerto de San Marks en la Florida, ya Galveston, en Texas, de manera que dentro de muy poco tiempo quedarán cerradas las únicas salidas que tenía ya el comercio confederado.

MARSELLA, 24.

Correspondencias de Argel dicen que sigue la opinión pública muy preocupada con los rumores que han circulado relativos á la agitación que se ha notado en las tribus kabiles del territorio comprendido entre Létis y Bougie. A principios de Abril las nieves desaparecerán, y será posible enviar allí fuerzas suficientes. Hasta ahora aquellas tribus habían permanecido fieles á la dominación francesa.

CÓRTEES.

SENADO.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SEÑOR MARQUES DEL DUERO.

Sesión celebrada el día 24 de Marzo de 1865.

Se abrió á las dos y media, y leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Se recibieron con agrado, y se acordó repartir á los señores senadores, 300 ejemplares del mapa de la isla de Santo Domingo, á fin de que los señores senadores puedan tenerlos á la vista cuando se discuta el proyecto de ley derogando el Real decreto que reincorporó á la Monarquía el territorio de la república dominicana; ejemplares que remitía el señor ministro de la Guerra.

Se leyó, y pasó á las secciones para el nombramiento de comisión, un proyecto de ley remitido por el Congreso de los señores diputados sobre negociación de 300 millones de reales en billetes hipotecarios.

El Sr. GALVEZ CAÑERO: Pido la palabra para anunciar una interpelación al Gobierno de S. M.

El Sr. PASTOR: Pido la palabra para dirigir una pregunta al Gobierno.

El Sr. PRESIDENTE: El Sr. Galvez Cañero tiene a palabra.

El Sr. GALVEZ CAÑERO: Es ya imposible, señores, desentenderse de ciertas noticias alarmantes que corren, se abultan y van creciendo de día en día; y como que á estas noticias se reúnen ciertos actos del ministerio y ciertas manifestaciones que yo no calificaré, reservándome hacerlo el día que el Gobierno designe para contestar, si así se sirve hacerlo, anuncio desde luego una interpelación acerca de los rumores reaccionarios ó relativos á planes de golpe de Estado que cada día corren.

El señor ministro de GRACIA Y JUSTICIA: Comunicaré á mis dignos compañeros la interpelación de su señoría, y se señalará día para contestarla. Yo podria tranquilizar al Sr. Galvez Cañero respecto á ese punto, pero debo esperar el acuerdo de los demás señores ministros.

El Sr. GALVEZ CAÑERO: Yo celebraré que se den esas explicaciones para calmar la tranquilidad pública, y para ello me sería preciso explicar la interpelación el día que se sirva señalar el Gobierno al efecto.

El Sr. PRESIDENTE: Queda terminado este incidente. El Sr. Pastor tiene la palabra.

El Sr. PASTOR: El objeto de mi pregunta es el siguiente: en los presupuestos del año anterior se incluyeron ciertos artículos dando derechos pasivos á clases que no los tenían, y por el contrario, en los actuales se ha puesto algún artículo que quita ciertos derechos. No entraré yo en el examen de este punto, que no es del momento; pero es sabido que son tantas las disposiciones que se van tomando respecto á clases pasivas, y lo que se va aumentando al presupuesto en este punto, que suprimidas las cesantías en el año 45, en que el presupuesto de estas clases importaba 143 millones, hoy importa bastante más.

Ahora bien, como en su día me propongo tomar parte en la discusión de los presupuestos, para hacerlo de la manera que corresponde, quisiera saber si el Gobierno de S. M. tendria reparo en traer á la mesa del Senado todas las disposiciones vigentes que existen sobre clases pasivas correspondientes á todas las carreras del Estado, lo que no me parece muy difícil, porque todos esos antecedentes deben estar en los centros administrativos; y le rogaria también tuviese la bondad, valiéndose de sus agentes en el extranjero, de traer aquí los datos de cómo se cumplen esas obligaciones en otras naciones, tales como Francia, Bélgica, y sobre todo, en Prusia, que por sus presupuestos y por su extensión se asimila mucho á nosotros.

El señor ministro de GRACIA Y JUSTICIA: La manifestación del Sr. Pastor tiene dos objetos diferentes, y respecto al primero, que es el relativo á la legislación de clases pasivas, se procurará traer esos datos.

Necesitan tiempo para recogerse, y aún cuando todo esto debe hallarse en la Colección legislativa, podrá formarse una especie de índice que ayude á la memoria, con el cual no habrá que ir más que al tomo correspondiente. De todos in dos pondré en conocimiento de mis compañeros lo manifestado por S. S., y procuraremos dejar satisfechos los deseos del señor Pastor.

Respecto al segundo punto, se trata de un hecho desgraciado, que no puede aplaudir el ejército, que es valiente, y por lo mismo no puede ser jactancioso ni provocador, y puede comprender el Sr. Pastor que el Gobierno ha participado del mismo disgusto de su señoría, debiendo decirle que creo poder asegurarle, aún cuando no soy el ministro del ramo, que ya se ha mandado que sea perseguido el autor del artículo.

El Sr. PASTOR: Doy las gracias á S. S. por la explicación que ha dado, aun cuando debe advertir que mi observación no ha sido hecha con ánimo de que se persiga á nadie, pues yo lo abandono al más absoluto desprecio.

El señor PRESIDENTE: Queda terminado este incidente.

ORDEN DEL DIA.

Continuación del debate pendiente acerca del dictamen de la comisión sobre el proyecto de ley relativo á las bases para la reorganización de tribunales y enjuiciamiento criminal del fuero común, y para la organización provisional del Tribunal Supremo, reforma de la casación civil y establecimiento de la criminal.

El Sr. GOMEZ DE LA SERNA hizo uso de la palabra para rectificar.

El Sr. RENTERO rectificó también.

El señor ministro de GRACIA Y JUSTICIA, admirando la elevación y templanza con que se ha entrado en esta discusión, dice que no se habla para España sólo sino que la ciencia y la Europa se fijarán en estos debates formando opinión de los adelantos hechos en tan graves cuestiones por los hombres que entre nosotros se dedican á estos estudios.

Asegura que ha hecho cuestión abierta estos debates, porque desea sólo el perfeccionamiento en la ley y no la satisfacción de una vanidad que no cubra en su realidad.

Entrando luego en profundas consideraciones filosóficas sobre la organización de los tribunales, sus imperfecciones y anomalías, demostró minuciosamente muchos de los defectos existentes que necesitan reformas; y sus palabras fueron escuchadas con religiosa atención.

Hizo ver que la magistratura tiene en él un verdadero, un leal amigo; pero al mismo tiempo no puede menos de culpar á nuestra legislación de los graves males que se vienen tocando respecto á la administración de justicia, y sobre todo en cuanto á los procedimientos.

Adujo en apoyo de sus opiniones las del ministerio fiscal de S. M. y del Tribunal Supremo de Justicia, algunas de las cuales reprodujo.

Confesó que no es fácil hacer una ley que satisfaga á todos, porque unos quieren más y otros menos; pero en este país, que no se constituye, sino que se reconstituye, y ha de aprovechar los elementos con que cuenta, no es posible hacer otra cosa.

Hizo la historia de las reformas llevadas á cabo en cuanto al orden judicial en lo que va de siglo, para justificar que no ha habido necesidad de pedir informes á las audiencias, tan inmensamente abrumadas de trabajo.

El Sr. RODRIGUEZ BAAMONDE, extrayendo que el Sr. Gomez de la Serna tomara parte tan activa en este debate, cuando tan abandonada suele tener la Cámara ordinariamente, combatió en general la forma en que se había presentado este proyecto, en el cual haya condensados otros que constituyen un mundo de proyectos; pero tan condensados, que alguno de ellos apenas se vé; hay que advertirlo.

Entre otras indicaciones, ha hecho la muy notable de sentir que no se haya consignado una sola frase para censurar el jurado.

Siendo pasadas las horas de reglamento, quedó en el uso de la palabra el Sr. Rodriguez Baamonde, y se levantó la sesión.

Eran las cinco y media.

CONGRESO.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ALVAREZ.

Extracto de la sesión celebrada el día 24 de Marzo de 1865.

Abierta á la una y media, se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

El Sr. Rubi subió á la tribuna y leyó el dictamen de la comisión sobre el monumento á la memoria del Sr. D. Gaspar Melchor de Jovellanos.

El Sr. PRESIDENTE: Este dictamen se imprimirá y repartirá, y señalará día para su discusión.

El Sr. CANDAU: El Congreso ha podido observar que ayer se veían fuerzas numerosas de guardia urbana colocadas estratégicamente en las principales calles de Madrid. Ruego á mi amigo el señor ministro de la Guerra que, para tranquilizar los ánimos, diga el objeto de esas alardes.

El señor ministro de la GOBERNACION: Esas disposiciones han sido sin duda tomadas por el señor gobernador que dispone de esas fuerzas; y habrá tenido para ello algún motivo, no de grande importancia, de esos que excitan siempre la previsión de las autoridades. No me ha dado el señor gobernador parte de cosa de importancia; pero podria haber alguna intención de mover algún ruido, y á eso deben atribuirse esas disposiciones.

El Sr. CANDAU: Doy gracias á S. S. por sus palabras que en cierto modo contestan á lo que ha dicho la prensa acerca de golpes de Estado.

El señor ministro de la GOBERNACION: El Gobierno no tiene semejante idea, ni piensa mas que en gobernar con las leyes y el Parlamento.

El Sr. CANDAU: Ahora vuelvo con mas gusto á dar las gracias á S. S.

El Sr. SUAREZ INCLAN pidió al ministro de la Gobernación que trajese al Congreso el expediente formado para la reforma de las ordenanzas de contribuciones en lo relativo á las construcciones que se hacen en el ensanche de Madrid; el relativo á la anulación de dicha disposición, y el de supresión de la junta de policía urbana, cuyo decreto apareció ayer en la Gaceta.

El ministro de la Gobernación ofreció traerlos, y dijo que dicha junta no era necesaria para la buena administración.

ORDEN DEL DIA.

Abandono de Santo Domingo.

Leído el dictamen de la comisión sobre este proyecto de ley, dijo:

El Sr. ULLOA: La circunstancia de ser yo jefe del departamento de Ultramar cuando se verificó la anexión de Santo Domingo, ha hecho que mis dignos compañeros crean que debo comenzar este debate. Yo me ocuparé no sólo de la reincorporación, sino también de todos los demás puntos que tienen relación con el asunto de que tratamos. No desconozco la pesadumbre de la tarea que me ha impuesto; pero encontraría algo que la compensase si en esta cuestión lo más grave no fuera la indole de la cuestión misma.

Señores, al considerar con los ojos del patriotismo, erguido el pendón de la insurrección en el lugar mismo donde se levantó la bandera española, al ver á nuestros soldados próximos á abandonar aquellas playas que descubrimos, la discusión íntima y tranquila es imposible. Veo tendido y moribundo nuestro honor en América, y se nos pide que te declaramos desahuciados. Para ello se nos habla del estado de la Hacienda, se nos presentan datos estadísticos, se sostienen principios peligrosos; y yo pregunto: ¿Basta eso, señores, para tranquilizarnos?

¿Y á quién, cómo y cuándo se pide ese sacrificio? Se nos pide que salgamos sin vencer de la antigua España; que abandonemos á los constantes enemigos de nuestra raza una provincia enclavada entre dos posesiones ricas y codiciadas; que nos humillemos en América; que renunciemos allí á todo influjo; que

pongamos en peligro los restos de nuestro poder; que abandonemos á los que nos han sido fieles.

Se pide esto á la representación legal de un país conocido por su heroicidad y su constancia, y se pide en un salón cuyas paredes adornan las lápidas que contienen los nombres de los héroes del patriotismo y del sufrimiento, y al pie de la estatua de la gran reina que contribuyó al descubrimiento de aquellos países.

¿Y cuándo se pide esto? ¿Está la España comprometida en alguna guerra? No: España cuenta con un ejército numeroso, con un gran material de guerra, con una buena marina, con recursos que ascienden á 2,200 millones anuales. Pregunto yo: con todo esto, y teniendo de nuestra parte la razón, ¿vamos á ceder el puesto á unos cuantos rebeldes? ¿Vamos á ceder ante el gasto de unos cuantos millones? ¿Vamos á retirar nuestros soldados de aquellos mismos climas donde nuestros mayores han combatido y han vencido siempre?

Si contemplamos lo que hacen otras naciones, ¡qué paralelo tan desfavorable para nosotros! Esas naciones en vez de repugnar sobre sí mismas se extienden. Ved en Italia un pequeño Estado absorbiendo á los demás para realizar la unidad. Ved á Inglaterra luchando unánime con los rebeldes de la India. Ved á la Francia, que después de Sebastopol, de Pekin, de Solferino y de Puebla, puede elevar un monumento que diga: á la gloria del ejército francés vencedor en Europa, Asia, Africa y América. Ved si no es más fácil á España vencer á 1,000 rebeldes que lo ha sido á Inglaterra vencer un millón de cipayos en un país de cien millones de descontentos.

Pues bien, señores, así y todo se nos pide que abandonemos á Santo Domingo. ¡Qué contraste! Ahora nos sirven los barcos para retirarnos; en otro tiempo servían para conducirnos; y á fin de que no se emplearan en otro uso, Hernán-Cortés, con inspiración heroica, mandaba prenderles fuego.

Debo, señores, aquí hacer dos observaciones. No es culpa mía que haya venido esta cuestión al debate, ni que se preste al calor de la frase y de las calificaciones. Tengo que aceptarla tal cual es y tal como viene. Si alguna vez se me escapara alguna palabra que pueda herir susceptibilidades, tan pronto como me alabo las intenciones ni el patriotismo de nadie. Mis palabras, mis censuras irán dirigidas al error en que creo á la comisión, al Gobierno y á los defensores de este proyecto.

Segunda observación es esta. El Gobierno y la comisión, con una prudencia que aplaudo, no han dicho nada desfavorable al acto de la anexión ni á las medidas que después adoptó aquel ministerio, pero esta conducta del Gobierno y la comisión no ha tenido precedentes en las personas que han defendido el abandono de Santo Domingo. Algunos han hecho cargos que yo debo contestar. Se trata de una cuestión que es gravísima y debe ser tratada ámpliamente. Creo, pues, que al hablar de la anexión de Santo Domingo para rechazar esos cargos, no sólo estoy en mi derecho, sino que cumplo un deber sagrado respecto de mis amigos y de mí mismo.

No haré la reseña histórica de la parte española de Santo Domingo hasta su reincorporación á España. La parte española de Santo Domingo, cedida por España á Francia á último del siglo pasado, recuperó su independencia en 1808 é hizo de ella un regalo á la nacionalidad española. Una traición la arrojó en brazos de la república de Haití, que la dominó hasta 1842. Entonces la parte española recobró su autonomía, pero siempre con el propósito de venir á confundirse en la gran nacionalidad española. Lejos de abandonar este propósito, después de 1842 fué más vivo todavía, porque las continuas guerras habían hecho comprender á aquellos habitantes que no tenían porvenir sino cobijados bajo la bandera de España. Los agentes del Gobierno español cerca de la república dominicana operaban de distinta manera respecto á las ventajas de la anexión. Los agentes consulares y los capitanes generales de Puerto-Rico mostraban satisfacción cuando veían en el Gobierno dominicano tendencias á pedir la reincorporación. Las autoridades de Cuba miraban el suceso con alguna cautela.

Para tantear las intenciones del Gobierno español, é intentar la protección contra los peligros que corría la república, vino á España el Sr. D. Felipe Alfué. Este señor se dirigió al ministerio del duque de Tetuan, presentándole ciertas condiciones; he extractado los documentos relativos á esta cuestión y me permitiré que os manifieste las condiciones de la especie de convenio que el Sr. Alfué presentó.

España debía obligarse: 1.º á conservar la independencia é integridad de la república; 2.º á orillar las dificultades que mediaban entre ella y otras naciones; 3.º á defenderla de todo género de ataques; 4.º á fortificar á Samaná y Manzanillo; 5.º á conceder licencia á cierto número de sargentos del ejército de Cuba para instruir el ejército dominicano; 6.º á consentir que oficiales españoles pasasen al servicio de Santo Domingo; 7.º á celebrar un tratado de inmigración española en aquella isla.

Santo Domingo por su parte se obligaría: á no ajustar ningún tratado con otras naciones; á ceder á España granitas materiales, entre ellas un astillero en Samaná; á hacer concesiones territoriales á ningún Gobierno; y á constituir una deuda amortizable con interés para los gastos de armamentos que facilitase España.

¡Qué magnífica ocasión para una política aventurera! Ese proyecto se parecía mucho á la anexión. Basta la voluntad del Gobierno para realizarla; pero aquel ministerio no era un Gobierno de política aventurera, ni lo fué nunca. ¿Se llama política aventurera la guerra nacional de Africa? ¿A haber tenido la satisfacción de ver que flotaba á un tiempo la bandera española en Africa, y en Veracruz y en Cochinchina? El general O'Donnell es un bravo general, y muy entendido al frente de las tropas; pero es un hombre cívico en el Consejo de ministros. El ministro de Estado de entonces, cuya pérdida todos lloramos, era un modelo de circunspección y de prudencia; y no hablo de los demás invidios del Gabinete, porque muchos de ellos están presentes.

¿Queiréis saber cómo contestó el Gobierno al señor Alfué? España, dijo, mantiene su compromiso respecto á proteger la independencia é integridad de Santo Domingo, compromiso que adquirió en 1835. El Gobierno no aceptaba, sin embargo, el segundo punto; el cuarto, que trataba de la fortificación, dijo que aceptaría con condiciones equitativas; respecto al encanaje dijo que nada podía pactarse; y respecto de la inmigración declaró que no pactaba con nadie, que lo que había sería no oponerse á que fuese á Santo Domingo quien quisiera. Además de esto rechazó todas las condiciones, aunque tentadoras, á que se sometía Santo Domingo.

Después de la gloriosa campaña de Africa, existiendo en Santo Domingo la misma situación que antes he expuesto, el Sr. Alfué, vicepresidente de la república, felicitó al capitán general de Cuba por la toma de Tetuan. El capitán general contestó con cortesía á esta felicitación, y entonces el Sr. Alfué se dirigió al señor general Serrano manifestándole el estado angustioso de la república dominicana y la necesidad de que España la protegiera. El cónsul de la república escribía al Gobierno en el mismo sentido, y al propio tiempo el presidente Santana se dirigía á S. M. en una carta rogándole que volviera los ojos á aquella desgraciada república.

Grave era ya la situación del Gabinete español: autorizadas eran las personas que habían del espíritu español que dominaba en aquella comarca, y del peligro de que cayera en manos de los enemigos de nuestra raza. ¿Qué hizo, sin embargo, el Gobierno? ¿Qué hizo el capitán general? Mandar dos comisionados, el general de marina Rubalcaba y el brigadier Palaz Campomanes, jefe de estado mayor de la capitania general de Cuba, que informasen al Gobierno y al capitán general de la situación de Santo Domingo. ¿Qué dijeron estas personas, cuyos testimonios no pueden ser tachados de espíritu de partido? ¿Qué dijo al Gobierno el general Rubalcaba en Julio de 1860? «Respecto á invasiones, no he podido ver al presidente de la república, porque estaba en la frontera á combatir á los haitianos. Respecto á es-

píritu público, todas las clases qui ren anexionarse á España, ó á lo menos vivir bajo su protectorado. Respecto á temores, los que manifestaba el Gobierno dominicano de ver peligrar su independencia, eran más que fundados. Y por último, dijo: que el Gobierno no podía menos de tender una mano protectora á aquellos habitantes, que varias veces habían pensado incorporarse á nosotros aun sin pediros consentimiento.

¿Qué dijo el Sr. Palaz Campomanes al capitán general de Cuba? Absolutamente lo mismo, aunque con más extensión. Habló de las inmensas ventajas de poseer la bahía de Samaná; ponderó la salubridad del clima, y afirmó que si se consultase el voto público, de los 200,000 habitantes de Santo Domingo no habría 1,500 que votaran contra la anexión.

Debí, pues, creer el Gobierno todo esto, que tales y tan autorizadas personas le habían dicho y afirmado de una manera solemne.

En estas circunstancias el ministro de Hacienda, comercio y relaciones exteriores de Santo Domingo, Sr. Ricart, se presentó en la Habana autorizado por aquel Gobierno, y comunicó al capitán general un proyecto de reincorporación. Esta petición tenía cinco condiciones: primera, libertad individual y abolición de la esclavitud; segunda, que Santo Domingo fuese provincia española; tercera, que se reconociesen los servicios prestados desde 1844 por el ejército; cuarta, que se reconocieran los actos legítimos de la República; y quinta, que se amortizara el papel moneda.

El capitán general recibió el proyecto del ministro dominicano Sr. Ricart, y en seguida hizo que el cónsul de España en Santo Domingo, que se hallaba en la Habana volviere á su destino, é impidiera todo conflicto que por precipitación pudiera venir al Gobierno español. Respecto del proyecto del Sr. Ricart, contestó que no tenía instrucciones y que consultaría al Gobierno.

En la comunicación que pasó al Gobierno no le ocultó ni los gastos que amenazaban, ni el temor de que la indiferencia de España hiciese caer á Santo Domingo en manos poco amigas de nuestro poder en América.

El Gobierno, sorprendido de ese suceso, manifestó al capitán general el deseo que tenía de limitarse á la protección de Santo Domingo, como de las Repúblicas de origen español; le autorizó para darle recursos, armas y buques; en fin para todo aquello que fuera indispensable para hacer innecesaria la anexión. Pero previendo que esta podía venir, añadió: yo no puedo aceptarla ahora, me tomo el plazo de un año.

El Sr. Ricart aceptó esta resolución y pidió recursos, jefes militares y dinero. Véase cómo el Gobierno español resistió todo lo posible la reincorporación.

No quiero hablar de los sucesos anteriores al 18 de Marzo de 1861. Diré sólo que en este tiempo se pidieron recursos, buques, oficiales; se dijo que los haitianos estaban á las puertas; que los filibusteros querían echarse encima; que se hacían proposiciones insidiosas de explotación de minas, y otras por súbditos de una Potencia que no vea con buenos ojos nuestra posición en Santo Domingo. Por fin el 18 de Marzo, sin excitar, sin deseo por parte del Gobierno, sin un soldado español en Santo Domingo, se proclamó la incorporación. El general Serrano recibió esta noticia: el suceso era grave; pero el nombre español estaba comprometido en Santo Domingo.

El capitán general de Cuba reunió á las autoridades, les presentó los datos de la cuestión y les preguntó: ¿Podemos abandonar el pabellón español en Santo Domingo? El general Rubalcaba fué el primero que dijo que sería una indignidad no acudir al auxilio de aquellos habitantes si la anexión era espontánea. Los demás fueron de la misma opinión, y diez y ocho días después de la reincorporación se enviaron las primeras tropas.

El Gobierno español la aceptó como una necesidad que imponían las circunstancias y nuestros intereses en América. Después, por medio de una circular á los agentes diplomáticos, declaró cuál había sido su conducta respecto de Santo Domingo, y cuál era su política respecto á España. Aceptó la anexión bajo el concepto de que era espontánea y unánime; y cuando podía imponer condiciones á los dominicanos, no hizo sino enviarlos proposiciones que eran sobre poco más ó menos las mismas que el Sr. Ricart consignaba en su proyecto.

La conducta del Gobierno fué tan digna, que apenas tuvo quien la censurase. El Gobierno no había provocado los sucesos; los aceptaba. Esta situación fué definida por un elocuente orador de esta Cámara. «La audacia es á veces prudencia;» dijo el señor Rios Rosas refiriéndose á la anexión de Santo Domingo.

Y era sólo la presión de las circunstancias la que obligaba al Gobierno á aceptar la anexión? Yo sostengo que además había un compromiso solemne para el Gobierno en el tratado de 18 de Febrero de 1855. Cuando se celebra un contrato á plazo, no se necesita que el plazo llegue para que el contrato esté perfecto. Pues bien; léase el art. 2.º de ese tratado de 1855, y díjase si no está allí la anexión consentida y aun exigida por el Gobierno español para una circunstancia dada.

El artículo dice así: «En su consecuencia, S. M. C. reconoce como nación libre, soberana é independiente la república dominicana, con todos los territorios que actualmente la constituyen y en lo sucesivo la constituyeren, territorios que S. M. desea y espera que se conserven siempre bajo el dominio de la raza que hoy los puebla sin que pasen jamás, ni en todo ni en parte, á manos de razas extranjeras.

¿Qué significa este artículo? El compromiso de proteger la integridad é independencia dominicana, y que en caso de no poderlas mantener por sí la república, el compromiso de cubrir con nuestra bandera. ¿Cómo estaba en el año de 1861 la opinión pública respecto de este asunto? La prensa periódica de todos los partidos (se hallaban las Cortes cerradas) estaba tan unánime en favor de la anexión, que lo único que se temía era que vaciase el Gobierno. Sólo algunas individualidades creían que la incorporación era un suceso infame. Tengo la seguridad de que si el Gabinete se hubiera negado á ella, habría sido acusado de traidor á su patria por los mismos que en este y en el otro Cuerpo votaron el abandono. No quiero leer aquí discursos que probarán que aquel Gobierno, lejos de contrariar los deseos de la opinión era empujado por ella. No quiero leer discursos de personas que aun después de las epidemias y las insurrecciones, le alentaban al Gobierno y decían que era preciso á toda costa conservar á Santo Domingo. Yo aplaudo esas palabras: lo único que siento es que hoy se hayan olvidado.

Se nombró un comisario de la Hacienda para que planteara la administración económica; se aprobaron franquicias de derechos arancelarios; se aprobaron las tarifas de Cuba en lo que eran más beneficiosas que las de la antigua república; se pagaron por el Tesoro hasta los gastos de carácter municipal; se fomentó la producción de tabacos, anunciando que el Gobierno compraría 30 ó 40,000 quintales; se recogió el papel moneda, y se reconocieron la igualdad de derechos y los grados de la república; se mandó estudiar un ferrocarril desde Santiago de los Caballeros hasta donde empieza á ser navegable el Insuba, y se determinó estudiar el curso del río hasta Samaná, para facilitar el comercio y la exportación, y se tomaron, en fin

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS. S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE AYER. 14,900 fanegas de trigo. 907 arrobas de harina de idem. 7962 arrobas de carbon. 63 cerdos degollados que hacen 9002 libras de peso.

PRECIOS DE ARTICULOS AL POR MAYOR Y MENOR EN EL DIA DE AYER.

Table with 4 columns: Reales vellon, Cuartos libra, and two unnamed columns. Lists prices for various goods like carne de vaca, id. de cerdo, etc.

PRECIOS EN GRANOS EN EL MERCADO DE AYER. Trigo, de 40 a 49 Rs. Vd. Cebada, de 27 a 30 Id. Alcarroba, de 6 a 7 Id.

Fondos públicos.

Table with 3 columns: Publicado, No publicado, and a third column. Lists public funds like Titulos del 3 p. 3 consolidado, etc.

ESPECTACULOS.

TEATRO REAL. Funcion para hoy a las ocho de la noche.—La Sombra. TEATRO DE VARIEDADES. Funcion para hoy a las ocho de la noche.—La huertana de Bruselas.

hacia en la Misa las preces de costumbre por S. M. Algunos amigos y hasta hermanos del antiguo presidente de la república, Baez, habían intentado en Haití varias conspiraciones que pudiesen sofocarse; pero el ministerio Miraflores, a pesar de esto, hizo mariscal de campo al general Baez, y amonistó a sus partidarios; y esta amonistación dispuso a los partidarios de Santana, y no hizo partidarios de España a los que recibían el favor, como lo prueba el que el general Baez no se ha ofrecido a tomar parte en la guerra, y que sus secuaces vienen firmando ciertos documentos de los revolucionarios.

No voy a hablar de la campaña, porque no tengo espacio ni competencia para ello; pero leyendo las comunicaciones, he visto las cosas extrañas y contradictorias que es preciso que aquí queden perfectamente explicadas, para que el país las vea. Ninguno de los generales ha dicho que no podía vencerse allí, ni que iban retirarse nuestras tropas antes de haber vencido; he visto que se han gastado 280 millones; pero no sé si han gastado bien; si el soldado ha tenido lo necesario, para hacer esa ruda campaña; es preciso que se diga cómo mueren los oficiales no han sido atacados en ciertas enfermedades, esas mismas enfermedades han diezmado las tropas; que se diga por qué se empezó la campaña por el Sur, y no por el Norte; que era donde tenía su cuna la insurrección; por qué con doble fuerza que los rebeldes no hemos obtenido ventajas decisivas; por qué no se ha mandado una expedición de la Península; por qué habiendo producido un gran efecto moral sobre los rebeldes la toma de Monte-Cristi, no se siguió a Santiago de los Caballeros.

Todos conocen el espíritu reinante de los Estados Unidos del Norte, que cuando terminen su guerra van a presentar a los ojos del mundo el estado militar y marítimo más grande; todos conocen la política de Monroe, que trata de arrojar a Europa de las cuestiones de América; y así no se explotará por esta política todos los intereses que nos sean contrarios. Inglaterra piensa hasta en llevar un ejército metropolitano al Canadá; Francia creará a costa de grandes sacrificios una monarquía en Méjico, y estas naciones hacen esto con un gran fin político. Pues bien, señores, cuando esto se hace, ¿qué espectáculo presentaremos nosotros abandonando a Santo Domingo?

El Sr. FABIE: Señores diputados, no será necesario que yo manifieste que necesito mucha indulgencia, porque todas las circunstancias del debate os lo muestran bien claro. La cuestión que ocupa al Congreso es muy grave y muy nueva. Se trata de examinar por primera vez si debemos o no abandonar una parte de nuestro territorio.

El Sr. Ulloa ha invitado a los diputados a que no miren esta cuestión con un criterio político y estrecho; yo lo he hecho así; he firmado este proyecto movido por lo que yo entiendo que es el interés de la patria, porque no creo que se han de seguir las conclusiones que ha expuesto el Sr. Ulloa. Si yo creyera que nuestra bandera podía mancharse en lo más mínimo, fíjese me hubieran cortado la mano que firmar el dictamen; pero yo creo que esta es una cuestión de sentimiento sino de razón, y así creo que debe examinarse. ¿Quién puede dudar de que nosotros podríamos vencer no una vez sino cien veces en Santo Domingo? Esto es tan indudable que no trato siquiera de ocuparme de ello.

Todos sabemos, señores, que en Santo Domingo no hay más que 200,000 personas, y muy atrasadas; ¿cómo se ha de creer que nosotros nos humillemos ante ese puñado de gentes? Esto no puede creerse por nadie, y por consiguiente, lo necesario es considerar si nos conviene conservar esa parte que fué española de Santo Domingo, y en esto creo yo que casi todos estamos conformes. ¿Es posible, señores, que el heroico pueblo español no haya levantado su voz para que no se haga ese abandono; si cree que allí está nuestra honra comprometida? ¿No han venido aquí esas voces en cuestiones distintas? ¿Se puede decir que el pueblo español da más importancia a 150 millones que a su honra? No; si no vienen exposiciones, es porque son muy pocos los que creen que esto es una cuestión de honor nacional.

¿Será por ventura que nuestro espíritu nacional está abatido? No; todos recordamos el júbilo del país al recibir la noticia de la toma de Tetuan, y por consiguiente, cuando el país no considera herida la honra nacional, es porque no lo está.

El Sr. Ulloa se ha ocupado mucho tiempo en defender el acto de la anexión, a pesar de reconocer que ni la comisión ni el Gobierno le habían atacado. Si su señoría quería defenderlo de los ataques que se le habían dirigido en otra parte, allí debió procurar su señoría que se contestara; pero el caso es que si la tesis del Sr. Ulloa fuera cierta, había una gran razón para conservar a Santo Domingo, por más que yo creo que no todos los amigos políticos de S. S. participen de su opinión.

El Sr. Pacheco decía hablando de esa anexión, que si había sido espontánea la aplaudía; y eso que si no, sería una informalidad para el Gobierno; esta era mi opinión, y por eso aplaudí aquel acto; pero cuando he visto después los antecedentes, creo que el Gobierno de aquella época padeció una ilusión. El 18 de Marzo de 1861, el general Santana proclamaba la anexión; el 6 de Abril una persona que había ocupado altas posiciones en la República dominicana, se presentó en el territorio con una proclama que dejaba para que los señores diputados la lean; es decir, que a los quince días poco más de reconocida la anexión ya había una insurrección en el sentido de la que hoy existe; llegaron allí nuestras tropas, y las insurrecciones siguieron, teniendo que sofocarse alguna de ellas en medio de torres de sangre.

Demostrado por estos hechos que la anexión no fué general ni espontánea, sino la obra de un partido, ¿cómo debemos mirar hoy la cuestión? ¿Cómo se debe presentar ante el país? Segun convenga a los intereses de nuestra nacionalidad en Europa y en América. El Sr. Ulloa ha pintado la situación que quedará nuestra influencia en América, después del abandono de Santo Domingo, y yo voy aunque brevemente a ocuparme de esta cuestión, que es una de las muchas que se desprenden de la gravísima del abandono.

Examinémosla relativamente a nuestra política colonial. El Sr. Ulloa supone que cuando salgan de San-

to Domingo nuestros soldados, se constituirá allí un Estado libre negro, lo cual daría un magnífico ejemplo a nuestras Antillas.

Lo que el Sr. Ulloa teme, señores, ha sucedido ya; desde que dejó de ser española la isla de Santo Domingo, cayó en poder del presidente Poyer, y ha estado allí desde 1821 hasta 1844. Sin embargo, desde entonces se ha desarrollado más nuestro poder en Cuba y Puerto-Rico, lo cual prueba que ese hecho que pinta el Sr. Ulloa no será tan grave.

Además, ¿es tan seguro que ese país habrá de caer en manos de Haití? No; la historia prueba lo contrario; cuando no tenía medios de combate, ni costumbre de gobernarse a sí propio, nada extraño era que cayese en poder de los haitianos; pero hoy no es lo mismo; desde que se emanciparon de esa república, no han vuelto a ser vencidos por los haitianos, y menos lo serán después de que en cuatro años los hemos dado medios que no tenían; también conspira a este objeto la decadencia que desde hace años se viene notando en la república de Haití; por lo tanto, yo pregunto: ¿es posible que aunque llegara el caso de que se constituyese en Haití un gran Estado negro, pudiera ser un peligro para nuestras Antillas? No; y no lo sería, porque para conjurar, además de nuestras fuerzas, que son bastantes, contaríamos con todas las de Europa y América, y con el interés de los mismos colonos de nuestras Antillas. No es esto decir que hayamos de dormirnos descuidados; pero el mismo peligro que existirá entonces, existe hoy.

Y al pedir nosotros al Congreso que declare que se anula el Real decreto de la reincorporación, ¿le quitamos al Gobierno los medios para hacer que lo que teme el Sr. Ulloa no suceda? No; nosotros no hacemos más que rendir un tributo a la Constitución: se pone al Gobierno en situación de abandonar aquella isla si así lo exige el interés del país; pero la dejamos que tome cuantas medidas juzgue necesarias para establecer ciertas relaciones con el Gobierno que allí deje y con los domas que existen en la isla. Por lo tanto, yo entiendo que podrá negociar un armisticio y otras cosas que no detallo, porque no es tiempo ni ocasión.

Demostrado de un modo claro que bajo un punto de vista no ofrece peligro para nuestras Antillas el abandono de Santo Domingo, voy a ocuparme de otro género de inconvenientes que ese abandono pudiera traer.

Las opiniones que voy a manifestar son exclusivamente mías. Ha dejado entender el Sr. Ulloa que la muestra de debilidad que damos abandonando a Santo Domingo puede ser funesta, porque tal vez existan en nuestras colonias tendencias de emancipación. Yo entiendo que dominamos en las Antillas principalmente porque tenemos el apoyo de la inmensa mayoría de sus habitantes.

El señor PRESIDENTE: Desearia que V. S. suspendiese su discurso para dar lugar a la reunión de las sesiones. Después continuará la sesión.

eran las cinco y media. Continuando la sesión a las seis, dijo el Sr. FABIE: Es la ocasión de tratar de nuestra política colonial; pero el estado de la cuestión no me permite entrar extensamente en ella. Sólo diré que no debe olvidarse que en una y otra Antilla existe una institución que está llamada a desaparecer. Si en Cuba y Puerto-Rico se ha de conservar por algún más tiempo que en otros países, eso probará mucho la rectitud y el espíritu de justicia de nuestra raza, porque ningún país ha hecho más tolerable que España la situación de la raza esclava.

Pero de todos modos no podemos dar el espectáculo tristísimo de conservar la esclavitud cuando no existe en ninguna parte. El Gobierno, para resolver esta cuestión, tiene que atender al derecho de propiedad, y a que la industria se metamorfosee de tal modo que al abolir la esclavitud no padezca la riqueza del país. En Cuba, señores, existe además un gran desarrollo intelectual y material. Es, pues, urgente que el Gobierno estudie la manera de dar la debida satisfacción a las justas y legítimas exigencias políticas.

Bajo el punto de vista económico, también hay que hacer en aquel país grandes reformas. Los intereses económicos son esencialmente arduos, y si bien se examina la materia, se verá que pueden resolverse estas cuestiones sin menzuga de ningún interés legítimo. Observando esta conducta no habrá peligro de perder aquellas provincias, aunque no se tomen en cuenta la comunidad de origen y de lengua y otras razones sociales.

Entiendo, pues, que la salida de nuestras tropas de Santo Domingo, no pone en peligro nuestras provincias de Cuba y Puerto-Rico.

Si no hay este peligro ¿hay alguna consideración que nos obligue a conservar a Santo Domingo? ¿La necesitaremos para el desarrollo de nuestra marina mercante? No, señores; aun se emplean buques extranjeros en aquel comercio, y España posee colonias a las cuales llegan muy pocos buques españoles. En cuanto a la marina militar, decía el Sr. Ulloa, ¿consta que la vigilancia de los buques de guerra haya logrado establecer un bloque perfecto? Consta lo contrario; es decir, que no tenemos la marina necesaria para bloquear las costas de Santo Domingo; y si esto es así ¿hablarán motivos para proteger la marina militar porque abandonemos a Santo Domingo? Todavía pudiera conservarse esa isla si tuviéramos un exceso de población que colocar; pero sucede todo lo contrario. Cuba y Puerto-Rico, a pesar de su riqueza, tienen territorios incultos; y qué diremos de Filipinas, donde está el porvenir colonial de nuestra patria? Hay que tener presente una cosa: no hay sino dos causas que hacen a una nación colonizadora; la grande población y la grande actividad industrial; la nación que no tiene estas condiciones no debe colonizar.

No dire lo que ha sido España en el siglo XVI; tampoco diré lo que fueron los grandes talleres de sedería. Sólo diré que precisamente porque no teníamos las condiciones de colonizadores, desde el descubrimiento de América viene la decadencia de nuestro país.

Otra razón se alega para conservar a Santo Domingo y es la conveniencia militar. No tengo conocimiento de estrategia, pero desde luego saltan a la vista ciertos argumentos. ¿Cuándo correrán peligro nues-

tras colonias? Cuando tengamos guerra con una nación superior en fuerzas navales. Pues bien; cuando llegue ese caso, que espero no llegará, nuestras escuadras obrarán en combinación con otras, y entónces seguiremos la suerte de la guerra ó estaremos aislados, y teniendo menos buques y menos cañones, tendremos que encerrarnos en nuestros puertos.

¿Necesitamos para este ninguno de los puertos de Santo Domingo? No solamente no los necesitamos, sino que la bahía de Manzanillo y la de Samaná están sin orillar, y no podrían sernos útiles. Además, tendríamos que sostener para mantener a Santo Domingo un ejército tan inmenso que no alcanzarían nuestras fuerzas a sostenerlo.

Se había dicho que era fácil fortificar la bahía de Samaná. Esto es muy inexacto, porque se han desbaratado más cañones en esa bahía que el que se conocía y habría que gastar sumas inmensas.

Creo, pues, que hejo ningún concepto nos conviene conservar a Santo Domingo.

En cuanto a la cuestión de honra nacional, diré dos palabras. Los soldados españoles en Santo Domingo, dice el Sr. Ulloa, tienen madres como la célebre espartana, que preguntó si habían vencido cuando le noticiaron la muerte de su hijo. Es verdad; pero las madres españolas quieren que esos sacrificios sirvan para algo. Está demostrado que el único enemigo que tiene allí nuestro ejército, no son los dominicanos, son los elementos, y si se me dijese que salían sin haber vencido, por más que esto no sea exacto, contestaría con Felipe II: «Yo los mandé a pelear contra los hombres, no contra los elementos.»

Se suspendió esta discusión. El Sr. PRESIDENTE: En virtud de una proposición del Sr. Alonso Martínez, relativa a asuntos de gobierno interior del Congreso, va a quedar en sesión secreta.

Orden del día para el lunes; los asuntos pendientes. Se levanta la sesión pública. Erán las siete y cinco minutos.

PARTE RELIGIOSA.

SANTOS DE ROY. La Anunciación de Nuestra Señora y Encarnación del Hijo de Dios, y San Dimas el Buen Ladrón.

SANTOS DE MAÑANA Domingo IV de Cuaresma.—San Braulio y San Teodoro, Obispo.

CULTOS RELIGIOSOS.

Se gana el jubileo de Cuarenta Horas en la iglesia de monjas de la Latina, donde por la mañana habrá Misa mayor con sermón, que predicará D. Joaquin Corral, y por la tarde en la novena de la Virgen de las Angustias, dirá el sermón D. Eugenio Aguado.

En la capilla Real habrá Misa mayor con sermón, que predicará, sobre el Evangelio de la Dominica, don Vicente Pastor, predicador de S. M. También habrá Misa mayor con sermón, que predicará: en San Antonio de los Portugueses, D. Manuel Solís; en el Cármen Calzado, el Sr. Aguado; en las Descalzas Reales, D. Ignacio Ibarra; en San Martín, D. Basilio Sanchez Grande; en San Justo, D. Ambrosio de los Infantes; en San Ginés, D. Juan José Moreno; en San Luis, don Leopoldo Labajo, y en las demas parroquias, los señores Curas párrocos.

Terminan las Misiones en San Cayetano, San Antonio del Prado, monjas de D. Juan de Alarcón y San Luis, y continúan por la noche en San Isidro.

Por la tarde habrá ejercicios con manifiesto, Miserere y sermón, que predicarán: en Atocha, D. Ruperto Urrea; en el oratorio del Olivar, D. Felix Lopez Soldado; en las Arrepentidas, D. Pedro Alarcón; en San Ginés, D. Anselmo Sanchez; en el Caballero de Gracia, D. José Picó; en Santa Isabel, D. Cipriano Tornos; en las Escuelas Pias de San Fernando, don Juan Barbero; en el Hospital del Cármen, D. Antonio Fresno.

También habrá por la noche ejercicios con sermón, que predicarán: en San Andrés, D. Agustín Fernandez; en Italianos, D. Ciraco Cruz; en la Bóveda de San Ginés, D. José Losada, y en las Recogidas, D. Manuel Varela.

VISITA DE LA CORTE DE MARÍA. Nuestra Señora del Buen Parto, en San Luis ó en San Sebastian.

Se reza de la presente Dominica, con rito semi-doble de segunda clase y ornamento morado.

SANTO DEL LUNES.

San Ruperto, Obispo y confesor.

CULTOS.

Se gana el jubileo de Cuarenta Horas en la iglesia de monjas de la Latina, donde termina la novena de Nuestra Señora de las Angustias, y predicará en la Misa mayor D. Manuel Gonzalez, y en los ejercicios de la tarde D. Ambrosio de los Infantes.

En la iglesia de monjas Carboneras habrá por la tarde ejercicios con manifiesto, Miserere y sermón, que predicará D. Basilio Sanchez Grande.

En la capilla del Santísimo Cristo de la Salud se practicarán los cultos que todos los lunes al Divino Redentor.

VISITA DE LA CORTE DE MARÍA. Nuestra Señora del Socorro en San Millán, ó la de los Temporales en San Ildefonso.

Se reza de San Anastasio, mártir, con rito semi-doble y color encarnado, haciéndose conmemoración de la Feria.

SECCION DE ANUNCIOS.

LECTURAS POPULARES.—SE PUBLICAN EL DIA 1.º DE CADA MES. Concluido el tomo 7.º de esta Revista católica instructiva, correspondiente al año 1864, se reciben suscripciones para el tomo 8.º, que saldrá a luz en 1865. Las doce entregas que se publicarán en el año 1865, serán de igual tamaño y lectura, que las veinte y cuatro de los años anteriores.

GRAN FABRICA DE CHOCOLATE, NOVIDA AL VAPOR, DE D. MATIAS LOPEZ, Palma alta, 32. DEPOSITO CENTRAL, PUERTA DEL SOL, NÚM. 13, Y MONTERA, NÚMERO 1.



DEPOSITO DE TÉS, CAFÉS, SOPAS COLONIALES, DULCES DE PARIS Y OBJETOS DEL JAPON. SECURSAL, TUBESCOS, NÚMERO 32. Las cartas y pedidos se dirigen a la fabrica.

Un elegante Depósito Central acaba de abrir la casa fabril y comercial de Lopez en la Puerta del Sol, Núm. 13, y Monterá, Núm. 1. Ninguna industria en tan poco tiempo ha conseguido un desarrollo tan vasto como los Chocolates de D. Matias Lopez con el tiempo, constancia y buena fe, todo se consigue, pero en menos de dos años que hace que he montado mi fabrica en grande escala, elevar la fabricacion y venta de dichos chocolates a Dos millones por día, es la prueba más evidente de que son superiores, son inimitables, satisfacen, en fin, los deseos del consumidor. Me es altamente satisfactorio ver premiados por S. M. por el público y por jurados mis desvelos; y para corresponder a tan altas consideraciones y a tan grande acogida, persevero, y perseveraré constantemente, para que las clases, lejos de decaer, sean lo mismo, y aún mejores si es posible.

BANCO DE PREVISION Y SEGURIDAD. Presidente: Excmo. señor conde del Asalto y marques de Ceballos, propietario. Vice-presidente: D. Antonio Aparisi y Guizarro, diputado a Cortes y propietario. Secretario: D. José de Córdoba, propietario. Director general: D. Federico de Salido y Baidés, propietario. Director adjunto: D. José Mur y Vilanova, abogado y propietario. Capital ingresado: rs. vn. 26.331.135 07. Esta compañía es la única en su clase que excluye terminantemente de sus estatutos toda operacion basada en el crédito personal; coloca su capital sobre garantía material propia; intervienen en las operaciones los consejeros; liquidación mensual: admito imposiciones desde 10 rs.; beneficio abonado por término medio, 74 céntimos por 100 al mes, que equivale al 8,38 al año. Direccion general: Espoz y Mina, 45 (parte nueva) (N.º 267.—2 p. s.)